

1 **ACTA 359-14**  
2 **Sesión Ordinaria 239**  
3

4 Acta número trescientos cincuenta y nueve correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos  
5 treinta y nueve, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos  
6 mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las  
7 diecinueve horas del lunes veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, con la asistencia de las  
8 siguientes personas:

9  
10 **REGIDORES PROPIETARIOS**

11  
12 Max Gamboa Zavaleta (PLN)  
13 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)  
14 Amalia Montero Mejía (PYPE)  
15 Daniel Langlois Haluza (PYPE)  
16 Pedro Toledo Quirós (PML)  
17 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)  
18 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

19  
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

21  
22 Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)  
23 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)  
24 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

25  
26 **PRESIDE LA SESIÓN**

27  
28 **ALCALDE MUNICIPAL**

29  
30 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**  
31 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**  
32 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**  
33 **Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asistente del Alcalde.**  
34

35 **MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:**

36  
37 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)

**REGIDORES SUPLENTE**

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)  
Marcelo Azúa Córdoba (PLN)  
Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)  
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)  
Kenneth Pérez Venegas (PAC)  
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

**Sr. Max Gamboa Zavaleta**

**Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

Síndico Propietario

38  
39 **ORDEN DEL DÍA:**

40  
41 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

42 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 358.**

43 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

44 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

45 **V. MOCIONES.**

1 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

2 **VII. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.**

3 **VIII. ASUNTOS VARIOS.**

4  
5 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas con  
6 cuatro minutos. Al iniciar la sesión no se encuentran presentes los regidores integrantes de la fracción  
7 del Partido Movimiento Libertario.

8  
9 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

10  
11 No hay público por atender. El Presidente Municipal continúa con el siguiente punto en el orden del  
12 día.

13  
14 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 355.**

15  
16 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 355. No hay  
17 correcciones. Se aprueba por unanimidad de los presentes (6 votos).

18  
19 El regidor Pedro Toledo ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con tres minutos.

20  
21 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

22  
23 El regidor Juan Carlos Arguedas ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con cinco  
24 minutos.

25  
26 **Inciso 1. MSc. Carmen María Salazar Delgado, Directora del IEGB Pbro. Yanuario Quesada;**  
27 **Dr. Randall Durante Calvo, Supervisor Circuito escolar 03 Escazú.**

28  
29 Remite oficio IEGBYQ-115-2014, en el que solicita tomar en cuenta nueva propuesta con el fin de  
30 nombrar un miembro de la Junta de Educación, en sustitución del señor Roger Miranda Gutiérrez,  
31 cédula 1 0588 0029, quien por razones personales renunció a partir del 03 de setiembre del 2014.

32  
33 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

34  
35 **Inciso 2. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.**

36  
37 Remite resolución del Exp. 14-017826-0007-CO, Recurso de amparo interpuesto por el Sr. Edwin  
38 Gonzalo Mora Montero, contra la Municipalidad de Escazú.

39  
40 Se remite al Asesor Legal del Concejo Municipal.

41  
42 **Inciso 3. Flora Idalia Jiménez B., Presidenta de la Junta Administradora del Cementerio**  
43 **Campo de Esperanza San Antonio de Escazú.**

44  
45 Nota en la que solicita la inclusión en el capítulo II, artículo 4, del Reglamento para el

1 Funcionamiento de los cementerios del Cantón de Escazú y su Organización, dos miembros más, esto  
2 con el fin de darle un mejor desempeño a las labores que lleva a cabo la Junta Administradora del  
3 Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, y así poder contar dentro de su  
4 estructura con la figura del Vicepresidente y Fiscal, y que esto sea amparado en el Capítulo IV del  
5 citado reglamento.

6

7 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8

9 **Inciso 4. Guillermo Padilla y Mario Bolaños, Capital Planning Group.**

10

11 Documento en el que en respuesta a notificación RES-PLM-R: 376-2014, solicitan la revocatoria de  
12 la resolución mencionada, ya que aún se encuentran en proceso de completar el único requisito  
13 (Recepción de obras constructivas); además apelan al artículo 14, inciso b) del Reglamento de  
14 Licencias Municipales.

15

16 Se remite a la Administración Municipal.

17

18 **Inciso 5. Lic. German A. Mora Zamora, Gerente de Área; Licda. Maribel Astúa Jiménez,**  
19 **Fiscalizadora; Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría**  
20 **General de la República.**

21

22 Remite oficio DFOE-DL-1003, en la que en respuesta al oficio PRES-E-13-14, del 24 de octubre de  
23 2014, mediante el cual se traslada la "Solicitud de autorización de nombramiento interino de auditor",  
24 manifiestan que no le corresponde a la Contraloría General de la República aprobar el nombramiento  
25 interino del Lic. Juan Carlos Arce Astorga, toda vez que la plaza el Auditor Interno no se encuentra  
26 vacante, sino que dicho nombramiento se origina en la incapacidad temporal del titular.

27

28 Se toma nota.

29

30 **Inciso 6. Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Comisión de Asuntos Económicos, Asamblea**  
31 **Legislativa.**

32

33 Remite oficio ECO-1024-2014, en el que consulta el proyecto de ley "Ley Marco para la Gestión de  
34 Fideicomisos con contrato de Arrendamiento para el Financiamiento Obra Pública", expediente  
35 legislativo N° 19081.

36

37 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

38

39 **Inciso 7. Lic. Karen Sandí Sandí, Secretaria de la Junta Administradora del Cementerio**  
40 **Campo de Esperanza San Antonio de Escazú.**

41

42 Nota en la que informa de la conformación de la Junta Administradora del Cementerio Campo de  
43 Esperanza.

44

45 Se toma nota.

1 **Inciso 8. Raúl Morales Cerdas .**

2  
3 Documento en el que debido a que el mismo Presidente del Concejo le indicó que ese órgano  
4 administrativo no es el foro para tratar su caso, solicita que le entreguen por escrito las razones  
5 puntuales y legale, y en el término de ley, a fin de poder tramitar su caso pertinente en la vía judicial  
6 indicada. Adicionalmente solicita una copia por escrito o audio de las siguientes actas de Concejo.

7  
8 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

9  
10 **Inciso 9. Jacqueline Lizano Rodríguez.**

11  
12 Nota en la que presenta sus atestados para participar en el Comité Cantonal de la Persona Joven de  
13 Escazú.

14  
15 Extemporánea.

16  
17 **Inciso 10. MSc. Carmen María Salazar Delgado, Directora del IEGB Pbro. Yanuario Quesada.**

18  
19 Correo electrónico en el que traslada oficio IEGBYQ-130-2014 y en el cual recomienda al señor  
20 Erick Jiménez, como miembro de la Junta de Educación.

21  
22 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23  
24 **Inciso 11. Bach. Mariana Flores Vargas, Secretaria Administrativa del Comité Cantonal de**  
25 **Deportes y Recreación de Escazú.**

26  
27 Remite oficio C.C.D.R.E 68-14, en el que comunica acuerdo tomado por los miembros de la Junta  
28 Directiva: "Se acuerda comunicar al Concejo Municipal la recomendación para el Nombramiento del  
29 Miembro de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, eligiendo al  
30 Señor Víctor Manuel Leandro León cédula 1-0577-0128, nombrado en la terna de la Asociación de  
31 Desarrollo Integral de Bebedero". ACUERDO FIRME.

32  
33 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

34  
35 **Inciso 12. Lic. Carlos Herrera Fuentes, Proceso de Asuntos Jurídicos.**

36  
37 Remite oficio AJ-978-14, en el que traslada copia de las resoluciones N°2930-2014, N°2933-2014 y  
38 la N°3004-2014 de los policías municipales Tony Santamaría Hernández, Ronald Fuertes Lucero y  
39 Gerald Castro, dichas sentencias tienen que ver con el tema del cobro de horas nocturnas por parte de  
40 un grupo de policías municipales. Se hace de conocimiento que estas primeras sentencias marcan un  
41 precedente que puede ser de utilidad para el resto de audiencias que aún no se celebran. Asimismo se  
42 debe tomar en cuenta que ambas resoluciones pueden ser recurridas para ante el Tribunal de Trabajo,  
43 por lo que la Administración deberá estar pendiente de dichas instancias en el caso de que dichas  
44 sentencias sean recurridas. En razón de lo anterior se adjunta copia de dichas resoluciones.

45

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 13. Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.**

4

5 Remite oficio P-PL/238-2014, en el que traslada en forma electrónica el Acta N° 20-2014 del  
6 Concejo de Distrito de San Antonio y recibida el 18/11/2014, a las 18:46 horas. Se trasladan los  
7 acuerdos del acta en forma electrónica de acuerdo a lo indicado en el oficio AL-232-2014 con fecha  
8 del 21 de febrero del año en curso.

9

10 Se toma nota.

11

12 **Inciso 14. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

13

14 Remite oficio DA-797-14 dirigido al Sr. Rosendo Pujol Mesalles, Ministro de Vivienda y  
15 Asentamientos Humanos, en seguimiento a la solicitud realizada al Comité Municipal de  
16 Emergencias de Escazú (CMEE), mediante oficio DMV-0559-14, recibido el día 14 de noviembre de  
17 los corrientes, traslada la información de cada una de las familias incluidas en el archivo facilitado  
18 por el Ministerio, la cual fue revisada de acuerdo con los archivos del CMEE 2010, listado  
19 actualizado de familias con subsidio de alquiler IMAS e información actualizada de la MUCAP.

20

21 Se toma nota.

22

23 **Inciso 15. Arq. Andrés Montero B., Representante del Proceso de Desarrollo Territorial; Sra.**  
24 **Pilar Herrero, Presidenta y Representante de la Comunidad, Comité Consultivo de Patrimonio**  
25 **Histórico Arquitectónico.**

26

27 Remite oficio CCP-007-14, en relación con el oficio CCP-006-14, remitido al honorable Concejo  
28 Municipal el día lunes 17 de noviembre del 2014; se solicita dejar sin efecto tal oficio. Lo anterior  
29 debido a que la Comisión del Plan Regulador mediante oficio PR-INT-58-14 se pronunció sobre el  
30 documento titulado "Diagnóstico y Propuesta Inicial: Conservación, Revitalización y Valoración del  
31 Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Escazú", indicando que dicho documento se encuentra en  
32 análisis y en las próximas fechas se pronunciarán sobre el tema.

33

34 Atención al Presidente Municipal.

35

36 **Inciso 16. Lcda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.**

37

38 Remite oficio SMI-125-14, en el que traslada los currículos entregados hasta el 21 de noviembre del  
39 presente año relacionados con el nombramiento del representante municipal ante el Comité Cantonal  
40 de la Persona Joven de Escazú.

41

42 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

43

44 **Inciso 17. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

45

1 Remite oficio AL-1585-14, en atención al AC-350-14 traslada copias de los oficios PRH-544-2014  
2 del Proceso de Recursos Humanos y el MFA-218-2014 del Macroproceso Financiero Administrativo,  
3 mediante el cual realizan informe solicitado.

4

5 Se remite a la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna.

6

7 **Inciso 18. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

8

9 Remite oficio AL-1587-14, en el que informa de las resoluciones del Juzgado de Trabajo del Segundo  
10 Circuito Judicial de San José, todas relacionadas con el tema del cobro de horas nocturnas por parte  
11 de un grupo de policías. Para conocimiento, traslada copia de los siguientes oficios: AJ-967-14, AJ-  
12 986-14, AJ-980-14 y AJ-991-14. En el Por tanto de todas las anteriores resoluciones, se declara sin  
13 lugar las demandas laborales interpuestas contra la Municipalidad de Escazú y en algunas se condena  
14 en costas.

15

16 Se toma nota.

17

18 **Inciso 19. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

19

20 Remite oficio MDH-1084-14 del Macroproceso de Desarrollo Humano por medio del cual se informa  
21 el cumplimiento y seguimiento a Acuerdos adoptados durante el presente año por el Concejo  
22 Municipal.

23

24 Se remite a la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna.

25

26 **Inciso 20. Lic. José Arrieta Salas, Asesor legal Alcaldía – Vicealcaldías.**

27

28 Remite oficio ASE-85-2014, en el que adjunta el oficio ASE-32-14, que es opinión jurídica referente  
29 a la obligatoriedad en la presentación de información solicitada mediante las mociones presentadas  
30 por los(as) Concejales.

31

32 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

33

34 **Inciso 21. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

35

36 Remite oficio AL-1596-2014, en el que traslada Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de  
37 Escazú y la Municipalidad de Puntarenas para realizar actividad con grupos internacionales del  
38 Festival Internacional de Folclor Escazú 2014.

39

40 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

41

42 A las diecinueve horas con doce minutos el Presidente Municipal sustituye al síndico Jacinto Solís  
43 por la síndica Luzmilda Matamoros.

44

45 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

1 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar, por lo que continúa con el desarrollo de la sesión.

2

3 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

4

5 **Inciso 1. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard orientada a realizar sesión**  
6 **extraordinaria el día jueves 27 de noviembre de 2014.**

7

8 CONSIDERANDO:

9

10 **Primero:** Que el día viernes 21 del corriente mes de noviembre, la empresa Geotecnologías Sociedad  
11 Anónima, realizó una presentación acerca del uso del Drone Trimble UX5 para Fotogrametría.

12

13 **Segundo:** Que según se incluyó en la invitación, los usos potenciales del sistema serían: control  
14 urbano, control ambiental, control catastral, control de patentes, valoración de propiedades, seguridad  
15 ciudadana, entre otros.

16

17 **Tercero:** Que en vista de que es importante que el Concejo conozca el funcionamiento de esta  
18 herramienta a nivel municipal y los posibles beneficios que se pueden obtener con su uso, es  
19 importante que el Ingeniero Julián Morales realice una presentación al Concejo.

20

21 **Cuarto:** En otro orden de ideas, tomando en cuenta que algunos (as) comerciantes del distrito  
22 Escazú, específicamente quienes poseen patentes o licencias de licores, han externado algunas  
23 inquietudes en cuanto a lo dispuesto en la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con  
24 Contenido Alcohólico y el respectivo reglamento municipal, es importante darles una audiencia ante  
25 el Concejo para que puedan expresar sus dudas y comentarios en cuanto a este tema.

26

27 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión:

28

29 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
30 Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 27 inciso f) del Código Municipal,

31 PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria el día jueves 27 de noviembre de 2014 a las 7 p.m., en  
32 la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de que el Ingeniero Julián Morales Díaz del Proceso de  
33 Catastro y Valoraciones de esta Municipalidad, realice una presentación a este Concejo acerca del uso  
34 del Drone Trimble UX5 para Fotogrametría y los posibles beneficios de esta herramienta a nivel de  
35 gobierno local. Segundo: Incluir como segundo punto en la agenda de dicha sesión extraordinaria la  
36 juramentación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú. Tercero: Incluir como tercer  
37 punto de la agenda, una audiencia a los (as) patentados (as) y propietarios (as) de licencias de licores  
38 del distrito de Escazú, para que manifiesten algunas inquietudes y comentarios a raíz de la reforma de  
39 la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico y el respectivo  
40 reglamento municipal. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de  
41 su cargo y al grupo de patentados (as) patentados y poseedores (as) de licencias de licores del distrito  
42 Escazú”.

43

44 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
45 unanimidad.

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
2 Se aprueba por unanimidad.  
3

4 **ACUERDO AC-365-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
5 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública y**  
6 **27 inciso f) del Código Municipal, PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria el día jueves**  
7 **27 de noviembre de 2014 a las 7 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de que el**  
8 **Ingeniero Julián Morales Díaz del Proceso de Catastro y Valoraciones de esta Municipalidad,**  
9 **realice una presentación a este Concejo acerca del uso del Drone Trimble UX5 para**  
10 **Fotogrametría y los posibles beneficios de esta herramienta a nivel de gobierno local. Segundo:**  
11 **Incluir como segundo punto en la agenda de dicha sesión extraordinaria la juramentación del**  
12 **Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú. Tercero: Incluir como tercer punto de la**  
13 **agenda, una audiencia a los (as) patentados (as) y propietarios (as) de licencias de licores del**  
14 **distrito de Escazú, para que manifiesten algunas inquietudes y comentarios a raíz de la reforma**  
15 **de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico y el**  
16 **respectivo reglamento municipal. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su**  
17 **despacho para lo de su cargo y al grupo de patentados (as) patentados y poseedores (as) de**  
18 **licencias de licores del distrito Escazú”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
19

20 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a realizar sesión extraordinaria**  
21 **el día miércoles 3 de diciembre de 2014.**  
22

23 **CONSIDERANDO:**  
24

25 **Primero:** Que el Festival Internacional de Folclor Escazú 2014 se realizara del 29 al 7 de Diciembre  
26 en el marco de la celebración de la festividad del aniversario del cantón de Escazú  
27

28 **Segundo:** Que esta celebración adopta el carácter comunal desde sus inicios en la mesa de danza  
29 folclórica integrada por agrupaciones cantonales y se circunscribe en los desafíos que tienen  
30 actualmente los y las escazuceñas. Es una motivación esencial para reiterar el espíritu de compromiso  
31 de un cantón que fortalece sus tradiciones e historia  
32

33 **Tercero:** Que dicha celebración representa una manifestación popular que busca reforzar los lazos  
34 identitarios de la población escazuceña y enriquece por lo tanto el patrimonio intangible del cantón.  
35

36 **Cuarto:** Que hace 166 años que Este cantón fue fundado donde desde sus inicios a dado grandes  
37 portes para la historia nacional, internacional y local.  
38

39 **Quinto:** Que el Festival Internacional de Folclor Escazú 2014 contará con la presentación de más de  
40 80 grupos nacionales y locales como de las representación internacionales: La Rondalla del  
41 Municipio del Piura, Perú con una trayectoria de más de 100 años en la interpretación de la música  
42 peruana. La Marimba Orquesta del Municipio de Quetzaltenango (Xelajú). Guatemala y el Ballet  
43 Folklórico Nicaraguense Tepenhualt  
44

45 **Sexto:** Que el Festival Internacional de Folclor Escazú 2014, es de interés cultural según declaratoria



1 emitida por el Ministerio de Cultura.

2

3 De acuerdo a lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Código Municipal:

4

5 “SE ACUERDA: PRIMERO: Realizar sesión extraordinaria, el día Miércoles 03 de Diciembre a las  
6 7:30pm en la cancha de papi futbol Del Parque Central de Escazú. SEGUNDO: La agenda de esta  
7 sesión extraordinaria es: Presentación de la Gala Escazuca del Festival Internacional de Folclor  
8 Escazú 2014”.

9

10 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
11 unanimidad.

12

13 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
14 Se aprueba por unanimidad.

15

16 **ACUERDO AC-366-14: “SE ACUERDA: PRIMERO: Realizar sesión extraordinaria, el día**  
17 **Miércoles 03 de Diciembre a las 7:30pm en la cancha de papi futbol Del Parque Central de**  
18 **Escazú. SEGUNDO: La agenda de esta sesión extraordinaria es: Presentación de la Gala**  
19 **Escazuca del Festival Internacional de Folclor Escazú 2014”.** **DECLARADO**  
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

21

22 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal relacionada con la integración de la**  
23 **Comisión Coordinadora de Autoevaluación de Control Interno y Sistema Específico de**  
24 **Valoración del Riesgo Institucional.**

25

26 CONSIDERANDO:

27

28 1) Que con fundamento en el artículo N° 18 de la Ley General de Control interno (Ley n° 8292) y las  
29 directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración  
30 del Riesgo Institucional (SEVRI) (D-3-2005-CO-DFOE) emitidas por la Contraloría General de la  
31 República, se elabora el marco orientador, el cual comprende la política de valoración del riesgo, la  
32 estrategia SEVRI, la normativa interna que regulará el SEVRI en la Municipalidad de Escazú y la  
33 metodología a utilizar para su ejecución.

34

35 2) Que el artículo 19 de dicha Ley N° 8292 establece que el jerarca y los titulares subordinados son  
36 responsables por el funcionamiento del SEVRI y que de acuerdo con el artículo 39 de esa misma Ley,  
37 el incumplimiento de este deber será causal de responsabilidad administrativa y civil. No obstante,  
38 todos los funcionarios tendrán la responsabilidad administrativa cuando: a) cuando debiliten con sus  
39 acciones el sistema de control interno. b) Omitan las actuaciones necesarias para establecerlo,  
40 mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo. c) Cuando incumplan lo deberes y las funciones que en  
41 materia de control interno asigne el jerarca o el titular subordinado, según las disposiciones de la  
42 normativa técnicas aplicables.

43

44 3) Que el SEVRI es un instrumento de apoyo importante en la toma de decisiones, que busca ubicar a  
45 la Municipalidad en un riesgo aceptable.

1 4) Que según las Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI D-3-  
2 2005-CO-DFOE, publicadas en la Gaceta n° 134 del 12 de julio de 2005, se establecen claramente  
3 que el SEVRI deberá constituirse en un instrumento que apoye de forma continua los procesos  
4 institucionales, generando para tal efecto: a) Información actualizada sobre los riesgos institucionales  
5 relevantes asociados al logro de los objetivos y metas, definidos tanto en los planes anuales  
6 operativos, de mediano y de largo plazo, y el comportamiento del nivel de riesgo institucional. b)  
7 Medidas para la administración de riesgos adoptadas para ubicar a la institución en un nivel de riesgo  
8 aceptable.

9  
10 5) Que mediante acuerdo del Concejo Municipal AC-577-10 de la sesión ordinaria n° 30 acta n° 48  
11 del 22 de noviembre de 2010 se nombró oficialmente la Comisión Coordinadora de Auto Evaluación  
12 de Control Interno y Valoración de Riesgo Institucional, a los siguientes funcionarios de esta  
13 Corporación: Alcalde(sa) Municipal, Asistente del Despacho del Alcalde, Directora Macroproceso de  
14 Ingeniería y Obras, Directora Macroproceso Hacendario, Directora Macroproceso Desarrollo  
15 Humano y Directora Macroproceso Administrativo Financiero, Coordinadora Proceso Planificación,  
16 Coordinadora Proceso Recursos Humanos, Coordinador Proceso Asuntos Jurídicos y Coordinador  
17 Proceso Informática.

18  
19 6) De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y  
20 los artículos 3° y 18 de la Ley General de Control Interno, la normativa relacionada con el SERVI es  
21 de acatamiento obligatorio.

22  
23 7) Que es criterio manifiesto y reiterado en la Jurisprudencia administrativa de la Procuraduría  
24 General de la República (sic) que es pertinente, necesario, razonable y lógico que el máximo jerarca  
25 institucional delegue la aplicación de aquellas regulaciones administrativas [...] cuyo carácter  
26 imprevisible o urgente no pueda ser conocido y autorizado por el Consejo en forma oportuna.

27  
28 8) Que siendo esta Alcaldía y a efectos de la Ley General de Control Interno, titular subordinado, y  
29 por lo tanto responsable de la implementación de lo establecido por la Contraloría General de la  
30 República en el considerando 2° de esta propuesta de moción. Es necesario revocar en todos sus  
31 extremos el acuerdo del Concejo Municipal citado en el considerando 5°, ya que la dinámica y la  
32 necesidad de implementar el SERVI en nuestro Gobierno Local está íntimamente relacionado con la  
33 Administración y la agilidad en implementar las “DIRECTRICES GENERALES PARA EL  
34 ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN  
35 DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE”.

36  
37 Por lo anterior, se solicita aprobar con dispensa de trámite el siguiente acuerdo:

38  
39 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO: Con fundamento en las  
40 disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 12 y 13 de la Ley de  
41 Administración Pública; 14, 17 y 18 y 19 de la Ley General de Control Interno N° 8292, en  
42 Directrices Generales Para El Establecimiento y Funcionamiento Del Sistema Específico De  
43 Valoración Del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CODFOE emitida por la Contraloría General  
44 de la República, publicadas en LA GACETA N° 134 del martes 12 de julio del 2005, y el Marco  
45 Orientador de la Municipalidad de Escazú. SEGUNDO: Derogar en todos sus alcances el acuerdo del

1 Concejo Municipal AC-577-10 de la sesión ordinaria N° 30, acta N° 48 del 22 de noviembre de 2010.  
2 **TERCERO:** Autorizar a la Alcaldía Municipal para que nombre la Comisión Coordinadora de  
3 Autoevaluación de Control Interno y Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional,  
4 integrada y conformada según su criterio y de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad de  
5 Escazú”. Comuníquese este acuerdo al Despacho del Alcalde Municipal para lo de su cargo.”  
6 NOTIFÍQUESE.

7  
8 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
9 presentada. Se rechaza con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan a favor los regidores  
10 Max Gamboa, Daniel Langlois y Pedro Toledo y la regidora Ana Cristina Ramírez. Votan en contra  
11 las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard.

12  
13 El Presidente Municipal traslada la moción presentada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14  
15 El Presidente Municipal somete a votación una moción para hacer un receso. Se aprueba por  
16 unanimidad.

17  
18 Inicia el receso a las diecinueve horas con dieciséis minutos.

19  
20 Reinicia la sesión a las diecinueve horas con veintidós minutos.

21  
22 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**  
23 **ESTOS.**

24  
25 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Cultura y Deporte.**

26  
27 Al ser las diecinueve horas con treinta minutos del lunes 24 de noviembre, y estando presentes los  
28 regidores, Ivon Rodríguez Guadamuz, Max Gamboa Zavaleta y Pedro Toledo Quirós, integrantes  
29 todos de la Comisión de Cultura y Deportes procedemos a conocer:

30  
31 **ASUNTO ÚNICO: Oficio CCDRE-68-14 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**  
32 **Escazú, comunicando recomendación para nombramiento de miembro de Junta Directiva.**

33  
34 **A.- ANTECEDENTES:**

35  
36 **1-** Que el pasado 10 de noviembre 2014, el Honorable Concejo Municipal de Escazú en Sesión  
37 Ordinaria 237, Acta 357 adoptó el siguiente acuerdo:

38  
39 *“ACUERDO AC-356-14: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en*  
40 *las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la*  
41 *Administración Pública; 2, 4 incisos y d), 164, 165, 168 y 169 del Código Municipal; 17 y 18 y 19*  
42 *del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y*  
43 *Recreación de Escazú y de los Comités Comunales; el acuerdo 2381-14 del Comité Cantonal de*  
44 *Deportes y Recreación de Escazú; y siguiendo la recomendación de la moción que fundamenta este*  
45 *acuerdo, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se*

1 dispone: SOLICITAR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú,  
2 que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del “Reglamento para el Nombramiento y  
3 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los  
4 Comités Comunales”, realice la formal recomendación del candidato a sustituir la renuncia del  
5 directivo Marco Jiménez Marín, debiendo velar por la idoneidad de la conformación del Comité  
6 Cantonal según lo instaurado en el ordinal 165 del Código Municipal, de manera que sí el miembro  
7 a sustituir provenía de las organizaciones comunales, el sustituto sea escogido de entre las ternas de  
8 dichas organizaciones. Notifíquese este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de  
9 Deportes y Recreación de Escazú”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”

10  
11 **2-** Que en esta fecha ha ingresado en el Artículo de Correspondencia el oficio CCDRE-068-14 del  
12 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, con el número 879-I-14.

13  
14 **3-** Que mediante el citado oficio CCDRE-068-14, se comunica al Concejo Municipal, el acuerdo  
15 adoptado en Sesión Ordinaria 13, Acta 18 celebrada el pasado 17 de noviembre 2014, que dispone:

16  
17 “Se acuerda comunicar al Concejo Municipal la recomendación para el nombramiento del miembro  
18 de Juna Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, eligiendo al señor  
19 Víctor Manuel Leandro León cédula 1-0577-0128, nombrado en la terna de la Asociación de  
20 Desarrollo Integral de Bebedero”.

21  
22 **4-** Que de conformidad con lo solicitado por este Concejo Municipal mediante el acuerdo AC-356-14  
23 antes mencionado, con el oficio CCDRE-068-14 se acredita el cumplimiento del requisito establecido  
24 en el artículo 19 del “Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de  
25 Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales”, respecto de contar con la  
26 previa recomendación de EL COMITÉ.

27  
28 **5-** Que consta del expediente conformado a efecto del Nombramiento de los integrantes del Comité  
29 Cantonal de Deportes Recreación de Escazú, que el señor Víctor Manuel Leandro León, fue  
30 postulado por las organizaciones comunales.

31  
32 **6-** Que esta Comisión en Informe rendido en Sesión Ordinaria 237 celebrada el pasado 10 de  
33 noviembre 2014 según Acta 357; conoció de la renuncia del señor Marco Jiménez Marín como  
34 integrante de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

35  
36 **B.- RECOMENDACIÓN:**

37  
38 Esta Comisión de Cultura y Deportes con vista en los anteriores Antecedentes, estima cumplidos los  
39 requisitos reglamentarios aplicables a efecto de recomendar como sustituto del señor Marco Jiménez  
40 Marín como miembro integrante de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
41 de Escazú, al señor VÍCTOR MANUEL LEANDRO LEÓN, de cédula número 1-0577-0128. Por lo  
42 que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

43  
44 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
45 Polítca; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c y d), 164, 165, 168 y 169

1 del Código Municipal; 17, 18 y 19 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del  
2 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales; el oficio  
3 CCDRE-68-14 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú; y siguiendo la  
4 recomendación de la Comisión de Cultura y Deportes que fundamenta este acuerdo, la cual este  
5 Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: NOMBRAR al  
6 señor VÍCTOR MANUEL LEANDRO LEÓN, cédula número 1-0577-0128, como miembro  
7 integrante de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú en  
8 sustitución del señor Marco Jiménez Marín quien renunciara a dicha Junta Directiva. Notifíquese este  
9 acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, y asimismo al  
10 señor Leandro León a efecto de que sea juramentado”.

11  
12 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
13 unanimidad.

14  
15 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
16 Se aprueba por unanimidad.

17  
18 **ACUERDO AC-367-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
19 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4**  
20 **incisos c) y d), 164, 165, 168 y 169 del Código Municipal; 17, 18 y 19 del Reglamento para el**  
21 **Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y**  
22 **de los Comités Comunales; el oficio CCDRE-68-14 del Comité Cantonal de Deportes y**  
23 **Recreación de Escazú; y siguiendo la recomendación de la Comisión de Cultura y Deportes que**  
24 **fundamenta este acuerdo, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para**  
25 **motivar este acuerdo, se dispone: NOMBRAR al señor VÍCTOR MANUEL LEANDRO LEÓN,**  
26 **cédula número 1-0577-0128, como miembro integrante de la Junta Directiva del Comité**  
27 **Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú en sustitución del señor Marco Jiménez Marín**  
28 **quien renunciara a dicha Junta Directiva. Notifíquese este acuerdo a la Junta Directiva del**  
29 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, y asimismo al señor Leandro León a**  
30 **efecto de que sea juramentado”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

31  
32 El Presidente Municipal somete a votación una moción para proceder con la juramentación del señor  
33 Víctor Manuel Leandro como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Se  
34 aprueba por unanimidad.

35  
36 El Presidente Municipal procede a juramentar al señor Víctor Manuel Leandro León, cédula número  
37 1-0577-0128, como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
38 Escazú.

39  
40 La regidora Amalia Montero consulta al señor Leandro sobre su interés y propósito de estar en el  
41 Comité de Deportes.

42  
43 El señor Victor Manuel Leandro comenta que aunque nunca fue atleta, desde su juventud siempre ha  
44 participado en la parte administrativa de actividades deportivas y culturales. Menciona ser entrenador  
45 de voleibol masculino y femenino y en ese papel participó en juegos labores, juegos estudiantiles y

1 primera, segunda y tercera división. Comenta que al casarse dejó esas actividades, hasta que hace  
2 cuatro o cinco años se le pidió colaboración para fomentar el voleibol en el cantón y aunque es poco  
3 lo que ha participado, ha visto situaciones que considera se deben corregir, especialmente en cuanto a  
4 los promotores del Comité Cantonal. Considera que puede colaborar en mejorar la situación de los  
5 grupos organizados, para que sientan que hay una Junta Directiva dispuesta a colaborar con ellos en  
6 todo lo posible, siempre bajo la normativa existente.

7  
8 El Alcalde Municipal comenta que el señor Leandro les ha venido apoyando en temas de obra  
9 pública, de inspecciones, coordinando actividades, es miembro y presidente de la asociación comunal  
10 de Bebedero, ha estado trabajando mucho en los temas de seguridad y además es entrenador y  
11 promotor de equipos de voleibol. Manifiesta que en algún momento conversó con él sobre la  
12 necesidad de darle fuerza al voleibol en el cantón y contar con instalaciones deportivas apropiadas  
13 para esa disciplina. Señala que el señor Leandro es una persona muy reconocida en la comunidad,  
14 con trayectoria y sobre todo con mucho compromiso, por lo que considera excelente su incorporación  
15 al Comité Cantonal de Deportes.

16  
17 La regidora Ana Guiceth Calderón considera que el nombramiento del señor Leandro en el Comité va  
18 a ser muy provechoso. Señala que el Presidente Municipal integró una comisión especial de apoyo al  
19 Comité de Deportes, integrada por ella y los regidores Juan Carlos Arguedas y Marcelo Azúa y  
20 expresa la disposición de esa comisión para apoyar en lo que sea necesario.

21

## 22 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-041-14.**

23  
24 Al ser las diez horas y quince minutos del día jueves 20 de noviembre 2014, se da inicio a la sesión  
25 de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ROSEMARIE**  
26 **MAYNARD FERNÁNDEZ** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MAX**  
27 **GAMBOA ZAVALA** en su condición de Secretario de esta Comisión, y el regidor **PEDRO**  
28 **TOLEDO QUIRÓS** integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario  
29 Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

30

31 Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:

32

33 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce nota suscrita por la señora Patricia Villalobos Brenes solicitando  
34 nombramiento de representante municipal ante Fundación Cartas de Vida.

35

### 36 **A.- ANTECEDENTES:**

37

38 **1-** Que la nota en conocimiento si bien esta fechada 04 de noviembre 2014, esta fue recibida en la  
39 Secretaría Municipal el día 17 de noviembre 2014, e ingresó en la correspondencia del Concejo  
40 Municipal en el Artículo III Análisis de Correspondencia de la Sesión Ordinaria 238 según Acta 358  
41 de esa misma fecha, bajo el número 728-14-E, siendo remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos  
42 que lo recibió el 18 de noviembre 2014.

43

44 **2-** Que la señora Patricia Villalobos Brenes, con cédula 1-0660-0098, reseña haber constituido en el  
45 año 2006 una Fundación denominada FUNDACIÓN CARTAS DE VIDA.

1  
2 **3-** Que la solicitante refiere que: “*como parte de los requisitos que establece la Ley de Fundaciones*  
3 *está que la Municipalidad de donde está el domicilio de la Fundación nombre un delegado que*  
4 *forme parte de la Junta Administrativa*” . En razón de lo cual solicita sea conocida su solicitud por  
5 parte del Concejo Municipal.

6  
7 **4-** Que con la nota de solicitud NO SE ADJUNTA NINGÚN OTRO DOCUMENTO, y se señala para  
8 notificaciones el fax 2203-3640 a nombre de la Licda. Mónica Lizano.

9  
10 **B.- OTRAS CONSIDERACIONES:**

11  
12 **1-** Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:

13  
14 “*La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa. El*  
15 *fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento*  
16 *de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros. Si el fundador designa*  
17 *sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas; si designa a tres, el*  
18 *número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que completarán la Junta*  
19 *Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la municipalidad del*  
20 *cantón en donde tenga su domicilio la fundación. El cargo de miembro de la Junta Administrativa*  
21 *será gratuito*”.

22  
23 **2-** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de  
24 Fundaciones N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a  
25 saber:

26  
27 “**Artículo 2º**—*El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,*  
28 *solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder*  
29 *Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta*  
30 *Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese*  
31 *acto, podrá también solicitarlo. A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*  
32

- 33 a) *Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*  
34 b) *Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*  
35 c) *Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección*  
36 *exacta del domicilio de la Fundación.*  
37 d) *La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación*  
38 *para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una*  
39 *persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha*  
40 *designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la*  
41 *siguiente documentación:*

- 42  
43 a. *Curriculum Vitae.*  
44 b. *Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.*  
45 c. *Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.*

1 *d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o*  
2 *afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que*  
3 *no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley*  
4 *Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado*  
5 *como representante del Poder Ejecutivo*

6 *e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del*  
7 *plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del*  
8 *representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos*  
9 *que dan lugar al mismo”.*

10  
11 **4-** Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:

12  
13 *“Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del Poder*  
14 *Ejecutivo ante una fundación es "un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado al*  
15 *Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación" (C-023-*  
16 *99 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación también en el caso del***  
17 ***representante municipal ante ese tipo de entidades;** máxime si se considera, en primer lugar, que las*  
18 *corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución Política las distingue como corporaciones*  
19 *autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en su numeral 2º, las denomina "personas*  
20 *jurídicas estatales" con jurisdicción territorial determinada, integran lo que nuestro ordenamiento*  
21 *jurídico administrativo define como "Administración Pública" (artículo 1º de la Ley General de la*  
22 *Administración Pública y 4º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y*  
23 *en segundo lugar, porque el ordinal III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente*  
24 *amplios la noción de "servidor público", la cual incluye por supuesto, los servidores municipales,*  
25 *aún y cuando no exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso” (el*  
26 *resaltado se adicionó).*

27  
28 **5-** Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:

29  
30 *“Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es un*  
31 *acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal), ello*  
32 *no exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona que reúna*  
33 *las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no se esté ante*  
34 *ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o bien la Ley*  
35 *General de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén; de manera*  
36 *tal, que la actuación del representante resulte acorde con los principios de comunidad ideológica,*  
37 *honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el*  
38 *privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal”.*

39  
40 **C.- RECOMENDACIONES:**

41  
42 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la nota de solicitud de nombramiento de  
43 representante municipal ante la FUNDACIÓN CARTAS DE VIDA, presentada por la señora Patricia  
44 Villalobos Brenes; echa de menos el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del  
45 Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338, según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP;



1 toda vez que la solicitud en cuestión se presentó ayuna de requisitos. En razón de lo cual tampoco se  
2 aportó propuesta de persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en  
3 dicha designación. Por lo que se sugiere prevenir a la solicitante de la presentación de la  
4 documentación pertinente. Se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

5  
6 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
7 Política; 4, 6, 11, 13 y 264 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de  
8 Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N°  
9 36363-JP de aplicación residual; 13 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurídica OJ-109-2002  
10 de la Procuraduría General de la República y siguiendo las recomendaciones contenidas en el  
11 Dictamen número C-AJ-041-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este  
12 Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PREVENIR** a la señora  
13 Patricia Villalobos Brenes con cédula 1-0660-0098 que para los efectos de su solicitud de  
14 nombramiento de representante municipal ante la “FUNDACIÓN CARTAS DE VIDA”, deberá  
15 cumplir en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo, con los requisitos  
16 del “Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones” según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP,  
17 publicado en La Gaceta N° 23 del 02 de febrero 2011; toda vez que la solicitud en cuestión se  
18 presentó ayuna de requisitos, en razón de lo cual tampoco se aportó propuesta de persona o terna con  
19 los nombres y datos de personas interesadas en dicha designación. Vencido el plazo sin haberse  
20 aportado los documentos prevenidos, se procederá al archivo de la solicitud teniéndose la misma  
21 declarada de oficio “sin derecho al correspondiente trámite”, esto al tenor de lo establecido en el  
22 artículo 264.2 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese este acuerdo a la señora  
23 Patricia Villalobos Brenes conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-041-14, al  
24 fax 2203-3640 rotulado a nombre de la Licda. Mónica Lizano”.

25  
26 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
27 unanimidad.

28  
29 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
30 Se aprueba por unanimidad.

31  
32 **ACUERDO AC-368-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
33 **11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11, 13 y 264 de la Ley General de la Administración**  
34 **Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones**  
35 **según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación residual; 13 inciso g) del Código Municipal;**  
36 **Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo las**  
37 **recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-041-14 de la Comisión de Asuntos**  
38 **Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este**  
39 **acuerdo, se dispone: PREVENIR a la señora Patricia Villalobos Brenes con cédula 1-0660-0098**  
40 **que para los efectos de su solicitud de nombramiento de representante municipal ante la**  
41 **“FUNDACIÓN CARTAS DE VIDA”, deberá cumplir en el plazo de diez días hábiles a partir**  
42 **de la notificación de este acuerdo, con los requisitos del “Reglamento al artículo 11 de Ley de**  
43 **Fundaciones” según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, publicado en La Gaceta N° 23 del 02 de**  
44 **febrero 2011; toda vez que la solicitud en cuestión se presentó ayuna de requisitos, en razón de**

1 **lo cual tampoco se aportó propuesta de persona o terna con los nombres y datos de personas**  
2 **interesadas en dicha designación. Vencido el plazo sin haberse aportado los documentos**  
3 **prevenidos, se procederá al archivo de la solicitud teniéndose la misma declarada de oficio “sin**  
4 **derecho al correspondiente trámite”, esto al tenor de lo establecido en el artículo 264.2 de la**  
5 **Ley General de la Administración Pública. Notifíquese este acuerdo a la señora Patricia**  
6 **Villalobos Brenes conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-041-14, al fax**  
7 **2203-3640 rotulado a nombre de la Licda. Mónica Lizano”. DECLARADO**  
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

9  
10 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce documento de la señora Flora Idalia Jiménez, de la Junta  
11 Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, aportando  
12 documentos ofrecidos en audiencia a efecto de que se le evacúen consultas en relación con oficio AJ-  
13 856-14.

14  
15 **A.- ANTECEDENTES:**

16  
17 **1-** Que en el Capítulo I Atención al Público de la Sesión Ordinaria 238, Acta 358 celebrada el pasado  
18 lunes 17 de noviembre 2014, se procedió a la juramentación de la Junta Administradora del  
19 Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, ocasión que fue aprovechada por los  
20 integrantes de dicha Junta para cuestionar la validez de la juramentación realizada en razón de que **el**  
21 **oficio AJ-856-2014 suscrito por la Licda. Patricia Chaves Bermúdez del Proceso Asuntos**  
22 **Jurídicos, informó que el Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón**  
23 **de Escazú, no estaba vigente** dado a que solamente se había publicado una sola vez, sin que se  
24 cumpliera el trámite de consulta pública.

25  
26 **2-** Que asimismo aportó mediante el documento en conocimiento, fotocopia de los siguientes  
27 documentos:

28  
29 **2.1-** Oficio AJ-856-2014 del Proceso Asuntos Jurídicos

30  
31 **2.2-** Nota de la señora Flora Idalia Jiménez dirigida al señor Alcalde Municipal, abarcando en el  
32 fondo el mismo cuestionamiento.

33  
34 **2.3-** Extracto de publicación en La Gaceta N° 104 del viernes 31 de mayo 2002, conteniendo la  
35 publicación del “Proyecto” de Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de  
36 Escazú y su Organización, de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria 216 del 23 de abril  
37 2002 según acuerdo 147-02.

38  
39 **2.4-** Extracto de publicación en La Gaceta N° 160 del jueves 22 de agosto 2002, conteniendo la  
40 publicación del Reglamento de cita, de conformidad con lo aprobado en Sesión Extraordinaria N° 04  
41 del 24 de junio del 2002.

42  
43 **3-** Que la señora Flora Idalia Jiménez estima con fundamento en la publicación del “Proyecto” de  
44 reglamento realizada en La Gaceta N° 104 del viernes 31 de mayo 2002 de conformidad con lo  
45 aprobado en Sesión Ordinaria 216 del 23 de abril 2002 según acuerdo 147-02; y en la publicación del

1 Reglamento de cita en La Gaceta N° 160 del jueves 22 de agosto 2002 de conformidad con lo  
2 aprobado en Sesión Extraordinaria N° 04 del 24 de junio del 2002; que sí se realizaron las dos  
3 publicaciones que establece el numeral 43 del Código Municipal, circunstancia que gesta la consulta  
4 en cuanto a sí el “Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su  
5 Organización” se encuentra vigente y surtiendo efectos, o si todo lo actuado con fundamento en el  
6 mismo es nulo.

7  
8 **B.- RECOMENDACIÓN:**

9  
10 Con vista en la fotocopias de los documentos aportados con la nota en conocimiento, esta Comisión  
11 de Asuntos Jurídicos aprecia que la consulta realizada por la señora Flora Idalia Jiménez, de la Junta  
12 Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, se origina en lo  
13 comunicado mediante el oficio AJ-856-2014 del Proceso Asuntos Jurídicos, lo cual se contrasta con  
14 las copias de las publicaciones en La Gaceta tanto del proyecto de reglamento en fecha 31 de mayo  
15 2002, como de la publicación del Reglamento per se, una vez aprobado en fecha 22 de agosto 2002, y  
16 con la ficha de la norma de la Procuraduría General de la República. Por lo que tomando en cuenta  
17 que dicha comunicación proviene de la Administración Municipal, se recomienda el traslado de la  
18 misma a dicha Administración Municipal, con solicitud de que se remita copia al Concejo Municipal  
19 del informe que se rinda al respecto. Se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

20  
21 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
22 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 inciso a), 5, 13 inciso c), 17  
23 incisos a) y b), y 43 del Código Municipal; La Gaceta N° 104 del viernes 31 de mayo 2002; La  
24 Gaceta N° 160 del jueves 22 de agosto 2002; el oficio AJ-856-2014 del Proceso Asuntos Jurídicos; y  
25 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-041-14 de la Comisión de Asuntos  
26 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo  
27 se dispone: TRASLADAR la consulta de la señora Flora Idalia Jiménez en cuanto a sí el  
28 “Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su Organización”  
29 se encuentra vigente y surtiendo efectos, o si todo lo actuado con base en el mismo es nulo, de  
30 conformidad con lo expuesto en el oficio AJ-856-2014 del Proceso Asuntos Jurídicos; toda vez que  
31 de los documentos aportados y de la ficha de la norma de la Procuraduría General de la República, se  
32 extrae el cumplimiento del requisito de consulta pública. Asimismo se solicita que se remita copia al  
33 Concejo Municipal del informe que se rinda al respecto. Notifíquese este acuerdo a la señora Flora  
34 Idalia Jiménez en la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de  
35 Escazú, y al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo”.

36  
37 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
38 unanimidad.

39  
40 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
41 Se aprueba por unanimidad.

42  
43 **ACUERDO AC-369-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
44 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2,**

1 **4 inciso a), 5, 13 inciso c), 17 incisos a) y b), y 43 del Código Municipal; La Gaceta N° 104 del**  
2 **viernes 31 de mayo 2002; La Gaceta N° 160 del jueves 22 de agosto 2002; el oficio AJ-856-2014**  
3 **del Proceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-**  
4 **AJ-041-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma**  
5 **como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: TRASLADAR la consulta de la señora**  
6 **Flora Idalia Jiménez en cuanto a sí el “Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios**  
7 **del Cantón de Escazú y su Organización” se encuentra vigente y surtiendo efectos, o si todo lo**  
8 **actuado con base en el mismo es nulo, de conformidad con lo expuesto en el oficio AJ-856-2014**  
9 **del Proceso Asuntos Jurídicos; toda vez que de los documentos aportados y de la ficha de la**  
10 **norma de la Procuraduría General de la República, se extrae el cumplimiento del requisito de**  
11 **consulta pública. Asimismo se solicita que se remita copia al Concejo Municipal del informe**  
12 **que se rinda al respecto. Notifíquese este acuerdo a la señora Flora Idalia Jiménez en la Junta**  
13 **Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, y al señor**  
14 **Alcalde Municipal para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
15

16 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-1524-14 suscrito por el Alcalde Municipal remitiendo el  
17 Proyecto de “Convenio Específico de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la  
18 Junta de Educación de la Escuela David Marín”.

19  
20 **A.- ANTECEDENTES:**

21  
22 **1-** Que el oficio en conocimiento refiere: *“Que de conformidad con la revisión de legalidad suscrita*  
23 *por la licenciada Cordero Méndez, abogada del Proceso de Proveeduría, quien otorga el aval en*  
24 *cuanto al cumplimiento de los recaudos reglamentarios respectivos del convenio de marras; se hace*  
25 *formal traslado de este legajo administrativo que consta de treinta y cinco folios, con el propósito de*  
26 *que se someta a la comisión correspondiente para ser dictaminado.*  
27

28 **2-** Que dicho legajo administrativo contiene documentación pertinente al siguiente proyecto de la  
29 Junta Administrativa de Educación de la Escuela David Marín:

30  
31 **“Cubrir el perímetro de la escuela David Marín Hidalgo con malla ciclón y alambre navaja”** Se  
32 destacan los siguientes acápite del Perfil del Proyecto:

33  
34 **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:** La Escuela David Marín Hidalgo se encuentra desprotegida en  
35 su periferia. Actualmente, sólo tiene malla alrededor del pabellón principal, pero todo su perímetro se  
36 encuentra sólo rodeado de cerca de alambre de púas. Por lo que esto genera que gente externa se  
37 introduzca en las diferentes áreas de la institución y además se introduzca en las diferentes áreas de la  
38 institución y además se vea expuesta al vandalismo y robo.

39  
40 **OBJETIVOS:** Brindar estabilidad, protección y resguardo a los bienes inmuebles y recurso humano  
41 de la institución.

42  
43 **META:** Cubrir el 100% del perímetro de la Escuela David Marín Hidalgo con malla ciclón y alambre  
44 navaja para contar con el resguardo del recurso humano y bienes materiales.  
45

1 **3-** Que el Concejo de Distrito de San Antonio según Acuerdo 36-2013 de Sesión Ordinaria 08  
2 celebrada el 08 de mayo 2013 según Acta 10-2013, enumeró en primer lugar de los proyectos  
3 presentados por los representantes comunales, al proyecto “Malla perimetral de la Escuela David  
4 Marín”. Lo cual es visible a folio 10 del legajo administrativo.

5  
6 **4-** Que el citado proyecto cuenta con la partida presupuestaria cuyo código es el 503-07-07-01-03-11,  
7 por un monto de ¢15.000.000.00, según constancia que rola a folio 020 del expediente.

8  
9 **5-** Que Concejo Municipal mediante acuerdo AC-465-11 de Sesión Ordinaria 075 celebrada el 03 de  
10 octubre 2011 según Acta 113, realizó “DECLARATORIA DE ATENCIÓN ESPECIAL al CENTRO  
11 EDUCATIVO DAVID MARIN HIDALGO”

12  
13 **6-** Que la municipalidad cuenta con un “REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES A  
14 CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, DE BENEFICENCIA O DE SERVICIO SOCIAL”, en el  
15 cual se regulan las transferencias de fondos ya sea por medio de entrega de bienes, obras y servicios o  
16 de dinero en efectivo a dichos centros.

17  
18 **7-** Que los numerales 4, 5 y 6 del citado reglamento establecen:

19  
20 **“Artículo 4º- De los requisitos para tener acceso a las subvenciones:**

21  
22 *a) Las solicitudes de subvenciones deberán ser presentadas al Concejo Municipal por las*  
23 *Instituciones u organizaciones interesadas en recibirlas. Solicitudes que deberán presentarse en*  
24 *papel carta, mediante nota en la cual explicarán en forma clara y precisa el objeto y los fines para*  
25 *los que requieren la ayuda.*

26 *b) Los solicitantes deberán acreditar su personería jurídica mediante documento idóneo, sea*  
27 *proveniente del Ministerio de Educación, del Registro Público o de un Notario Público, y aportarán*  
28 *copia de la cédula jurídica, debidamente certificada, la cual deberá estar vigente.*

29 *c) Adjuntarán al documento de solicitud, lo siguiente:*

30  
31 *i. Justificación del proyecto.*

32 *ii. Descripción del bien, obra o servicio solicitado o en su defecto descripción de la obra que*  
33 *planean realizar con la ayuda económica que requieren.*

34 *iii. Los objetivos y fines que se desean lograr con la misma.*

35 *iv. En el caso de las ayudas de dinero en efectivo deberán adjuntar un desglose de los bienes*  
36 *y servicios que se adquirirán y su valor. Además un cronograma tentativo en el que se indique*  
37 *el tiempo estimado en que se ejecutará el bien, servicio u obra.*

38 *v. Se adjuntarán al documento dos facturas proforma o cotizaciones por materiales y/o*  
39 *servicios que se requieran para ejecutar la obra.*

40 *vi. El cronograma se solicitará solamente cuando la ayuda sea dinero en efectivo para la*  
41 *realización obras de mutuo propio.*

42  
43 *Si se trata de centros de educación, este proyecto deberá venir avalado por la Junta de Educación o*  
44 *Administrativa de la Institución solicitante.*

45

1 **Artículo 5°-** Las solicitudes serán dirigidas al Concejo Municipal. Las mismas podrán llegar al  
2 Órgano Colegiado a través de los Concejos de distrito, Comisión de Obras, las comunidades y la  
3 administración. El Concejo Municipal trasladará a la Administración, la solicitud para su estudio y  
4 valoración del bien, servicio u obra según el área que corresponda. El estudio que se genera será  
5 remitido al Concejo Municipal y al Concejo de Distrito. El Concejo Municipal será el órgano que en  
6 definitiva apruebe o desapruuebe la subvención solicitada, con fundamento en los dictámenes e  
7 informes que le sean remitidos por la Administración”.

8  
9 **Artículo 6°-** En caso de ayudas en dinero en efectivo, en un plazo no mayor de quince días hábiles  
10 contados a partir del momento de conclusión de la obra, la institución beneficiada deberá presentar  
11 a la Dirección Administrativa de la Municipalidad la liquidación de la ayuda obtenida, a la cual se  
12 adjuntarán los comprobantes de las compras o pagos por servicios realizados, todos amparados a  
13 documentos fehacientes, de conformidad con lo establecido por la Dirección General de Tributación  
14 Directa del Ministerio de Hacienda. En el caso de los centros de educación, este documento deberá  
15 venir avalado por el Presidente y el Tesorero de la Junta de Educación o Administrativa respectiva.  
16 En caso de ayudas mediante la entrega de bienes, obras o servicios, la Administración Municipal se  
17 reservará el ejercicio de las labores de vigilancia de que se dispongan a través de la suscripción del  
18 correspondiente convenio de cooperación ...”

19  
20 **8-** Que para los efectos del artículo 5° del citado reglamento municipal, rola a folio 032 del citado  
21 legajo administrativo, el FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SEGÚN  
22 REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS,  
23 DE BENEFICENCIA O DE SERVICIO SOCIAL CONV-02-2014” suscrito por la Licda. Laura  
24 Cordero Méndez, Abogada de Proveeduría; en el que se consigna que:

25  
26 “El convenio cumple con los requisitos indicados en los artículos 2, 4, y 5 del Reglamento para  
27 otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de la  
28 Municipalidad de Escazú, y cuenta con contenido presupuestario para hacerle frente a la erogación  
29 correspondiente, según constancia de saldos incorporada en el expediente administrativo del  
30 respectivo convenio.”

31  
32 **B.-RECOMENDACIONES:**

33  
34 Una vez acreditado el cumplimiento de los recaudos legales necesarios para justificar la subvención  
35 solicitada, esta Comisión de Asuntos Jurídicos deliberó en cuanto a las razones de oportunidad y  
36 conveniencia para aprobar la subvención en los términos presentados, y luego de sometida a  
37 votación, se aprobó de manera unánime la suscripción del convenio de subvención supra citado, la  
38 que se consideró conteste con la política que ha venido desarrollando el Concejo Municipal conforme  
39 al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el periodo por el cual fue elegido y  
40 mediante la participación de los vecinos. Razones por las que aprecia que la aprobación de la  
41 subvención solicitada por la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo, redundará en  
42 beneficio de la población estudiantil de ese centro educativo. Por lo que recomienda la adopción del  
43 siguiente acuerdo:

44  
45 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución

1 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código  
2 Municipal; 2, 4, 5 y 7 del “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública,  
3 de Beneficencia o Servicio Social”; el oficio AL-1524-14 de la Alcaldía Municipal; el oficio CONV-  
4 02-2014 suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez, Abogada de Proveeduría; el expediente  
5 administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-  
6 AJ-041-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como  
7 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Se aprueba la subvención económica  
8 solicitada por la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DAVID MARÍN HIDALGO con  
9 cédula jurídica número 3-008-092206, para el proyecto: “Cubrir el perímetro de la escuela David  
10 Marín Hidalgo con malla ciclón y alambre navaja”; por un monto de QUINCE MILLONES DE  
11 COLONES EXACTOS (¢15.000.000.00); cuyo “Código Presupuestario” es el 503-07-07-01-03-11.  
12 **SEGUNDO:** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo  
13 Convenio. Notifíquese este acuerdo a la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo y  
14 asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

15  
16 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
17 unanimidad.

18  
19 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
20 Se aprueba por unanimidad.

21  
22 **ACUERDO AC-370-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
23 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2,  
24 3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 2, 4, 5 y 7 del “Reglamento para Otorgar  
25 Subvenciones a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social”; el oficio AL-  
26 1524-14 de la Alcaldía Municipal; el oficio CONV-02-2014 suscrito por la Licda. Laura Cordero  
27 Méndez, Abogada de Proveeduría; el expediente administrativo conformado al efecto y  
28 siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-041-14 de la Comisión de  
29 Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar  
30 este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Se aprueba la subvención económica solicitada por la  
31 JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DAVID MARÍN HIDALGO con cédula jurídica  
32 número 3-008-092206, para el proyecto: “Cubrir el perímetro de la escuela David Marín  
33 Hidalgo con malla ciclón y alambre navaja”; por un monto de QUINCE MILLONES DE  
34 COLONES EXACTOS (¢15.000.000.00); cuyo “Código Presupuestario” es el 503-07-07-01-03-  
35 11. **SEGUNDO:** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo  
36 Convenio. Notifíquese este acuerdo a la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo  
37 y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO**  
38 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

39  
40 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio AL-1528-14 suscrito por el Alcalde Municipal remitiendo el  
41 Proyecto de “Convenio Específico de Cooperación entre las Municipalidades de Esparza y Escazú”.

42  
43 **A.- ANTECEDENTES:**

44  
45 **1-** Que el oficio en conocimiento refiere:

1 “Que de conformidad con la revisión de legalidad suscrita por el Lic. José Arrieta Salas, asesor  
2 legal del Despacho de la alcaldía Municipal, quien otorga el aval en cuanto al cumplimiento de los  
3 recaudos reglamentarios respectivos del convenio de marras; se hace formal traslado de este legajo  
4 administrativo que consta de catorce folios, con el propósito de que se someta a la comisión  
5 correspondiente para ser dictaminado.

6  
7 **2-** Que en dicho legajo administrativo se aprecia la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de  
8 Esparza conjuntamente con el Gestor de Desarrollo Humano Local, en la que se consigna:

9  
10 “Con el objetivo de enriquecer el Festival Internacional Folklórico de Escazú y a su vez fortalecer  
11 las celebraciones del mes de la Esparzaneidad en el marco del 440 aniversario de la ciudad de  
12 Espíritu Santo le solicitamos nos faciliten las agrupaciones culturales de Perú y Nicaragua para que  
13 se presenten en nuestro cantón el 4 de Diciembre a las 10 am en el parque central. Cabe indicar que  
14 para dicha presentación nuestra institución atenderá los gastos de transporte y alimentación.”

15  
16 **3-** Que el objeto del convenio consiste en la definición de los compromisos entre la Municipalidad de  
17 Escazú y la Municipalidad de Esparza con ocasión de atender la solicitud de la Municipalidad de  
18 Esparza, siendo que el compromiso por parte de la Municipalidad de Escazú se circunscribe a  
19 facilitar las representaciones culturales de Perú y Nicaragua que se presentarán en el marco del  
20 Festival Internacional Folclórico de Escazú, para que las mismas se presenten el próximo 04 de  
21 diciembre a las diez de la mañana en el Parque Central de Esparza. Y el compromiso por parte de la  
22 Municipalidad de Esparza consiste en cubrir los gastos de transporte y alimentación de las  
23 representaciones culturales solicitadas, así como incluir el logo de la Municipalidad de Escazú en  
24 todas las publicaciones que promuevan las citadas presentaciones.

25  
26 **B.- RECOMENDACIÓN:**

27  
28 Una vez analizados los extremos del convenio sometido a consideración, y tomando en cuenta que el  
29 artículo 9 del Código Municipal habilita la suscripción de convenios intermunicipales que faciliten y  
30 posibiliten el cumplimiento de los objetivos municipales así como prestar servicios, esta Comisión de  
31 Asuntos Jurídicos luego de deliberar sometió a votación la aprobación del convenio en cuestión,  
32 contándose con los votos positivos de los regidores Gamboa Zavaleta y Toledo Quirós, y el voto  
33 negativo de la regidora Maynard Fernández. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente  
34 acuerdo:

35  
36 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
37 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 inciso f), 9, 11 y 13 inciso e) y  
38 62 del Código Municipal; el oficio AL-1528-14 de la Alcaldía Municipal; el oficio ASE-079-14 que  
39 es Revisión legal del convenio de cooperación entre las Municipalidades de Escazú y Esparza  
40 suscrito por el Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía y Vice Alcaldías; el expediente  
41 administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-  
42 AJ-041-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como  
43 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Se aprueba la suscripción del  
44 Convenio específico de cooperación entre las Municipalidades de Escazú y de Esparza, para atender  
45 la solicitud de la Municipalidad de Esparza en cuanto a que se les faciliten las agrupaciones culturales



1 de Perú y Nicaragua, mismas con las que la Municipalidad de Escazú contará en el marco del  
2 “Festival Internacional Folclórico de Escazú”. SEGUNDO: Se autoriza al señor Alcalde Municipal,  
3 para que proceda a firmar el respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde  
4 Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

5  
6 La regidora Amalia Montero consulta de qué se trata este convenio.

7  
8 El Presidente Municipal señala que hace un tiempo, cuando el festival folklórico internacional estaba  
9 en sus albores, la organización estaba en manos de algunas asociaciones y la Municipalidad ponía  
10 dinero, se dieron cuenta de que los grupos se estaban alquilando o prestando a entes particulares fuera  
11 del cantón e inclusive en algunos casos con afán de lucro y en otros para subsanar algunos gastos que  
12 no estaban cubiertos, lo cual no se podía hacer siendo una contribución estatal; sin embargo, cuando  
13 se trata de un asunto cultural entre municipalidades o entes del Estado, ahí si caben ese tipo de  
14 convenios y esa esa la razón de este convenio.

15  
16 El regidor Pedro Toledo añade que años atrás hubo un grupo que manejaba el festival folklórico y en  
17 ese momento la Comisión de Cultura se enteraró de que la persona que representaba a ese grupo  
18 había hecho una doble publicación y mientras a la Municipalidad se le mostró un programa que se iba  
19 a presentar a nivel cantonal, en una forma privada y a nivel de Facebook se estaba publicando otra  
20 programación diferente con los grupos que venían del extranjero, anunciando presentaciones en  
21 hoteles y otros cantones. Indica que en ese momento se le dijo que la Municipalidad estaba pagando  
22 para que los grupos se presentaran en una forma pública y que la Municipalidad no podía apoyar que  
23 se hicieran actividades privadas y se le dijo que si se quería presentar a los grupos en  
24 municipalidades, escuelas u otras instituciones públicas, debía haber un convenio previo. Señala que  
25 hoy está ingresando otro convenio con la Municipalidad de Puntarenas y la intención es que los  
26 grupos se presenten pública y gratuitamente en esos dos cantones, Esparza y Puntarenas, para  
27 promover la parte artística y cultural y es de ahí de donde nacen estos convenios entre entidades  
28 públicas sin fines de lucro.

29  
30 El regidor Kenneth Pérez apunta que esta Municipalidad está haciendo un aporte económico  
31 importante para realizar el festival y consulta si dentro de los convenios se contempla que esas otras  
32 municipalidades cubran parte de los gastos de esos grupos internacionales.

33  
34 La regidora Rosemarie Maynard señala que lo que ellos sufragan es solamente la alimentación que  
35 les brindan ese día y el transporte.

36  
37 El regidor Daniel Langlois recuerda que en años anteriores se generó mucha polémica porque los  
38 grupos se iban a presentar fuera del cantón. Manifiesta que lo que está entendiendo es que eso sí se  
39 puede hacer, siempre y cuando exista un convenio entre instituciones públicas, pero no se pueden  
40 hacer presentaciones en lugares privados.

41  
42 El regidor Kenneth Pérez apunta que parte del incentivo para los grupos internacionales, además de  
43 dar a conocer su cultura, es conocer distintos lugares del país. Considera que en la medida de lo  
44 posible, en el tiempo libre de actividades en el cantón, hay que darles la oportunidad de ir a otros  
45 lugares, siempre que se trate de actividades sin fines de lucro. Señala que también hay que tener en

1 cuenta que ese día que los grupos van a estar fuera del cantón va a significar menos gasto para la  
2 Municipalidad, ya que alguien más los va a estar asumiendo.

3  
4 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con  
5 seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

6  
7 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
8 Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

9  
10 **ACUERDO AC-371-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
11 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3,**  
12 **4 inciso f), 9, 11 y 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; el oficio AL-1528-14 de la Alcaldía**  
13 **Municipal; el oficio ASE-079-14 que es Revisión legal del convenio de cooperación entre las**  
14 **Municipalidades de Escazú y Esparza suscrito por el Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la**  
15 **Alcaldía y Vice Alcaldías; el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las**  
16 **recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-041-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos**  
17 **las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se**  
18 **dispone: PRIMERO: Se aprueba la suscripción del Convenio específico de cooperación entre**  
19 **las Municipalidades de Escazú y de Esparza, para atender la solicitud de la Municipalidad de**  
20 **Esparza en cuanto a que se les faciliten las agrupaciones culturales de Perú y Nicaragua,**  
21 **mismas con las que la Municipalidad de Escazú contará en el marco del “Festival Internacional**  
22 **Folclórico de Escazú”. SEGUNDO: Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que proceda a**  
23 **firmar el respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su**  
24 **despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25  
26 **PUNTO QUINTO:** Se conoce Oficio VIC-I-190-2014 suscrito por la Alcaldía y Vicealcaldía  
27 Municipales trasladando moción, expediente y borrador del “Convenio Específico de Cooperación y  
28 Aporte Financiero entre la Municipalidad de Escazú y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social /  
29 Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para la construcción y  
30 Equipamiento del CECUDI en el distrito de San Antonio, Barrio El Carmen”.

31  
32 **A.- ANTECEDENTES:**

33  
34 **1-** Que mediante oficio DA-317-13 del Despacho del Alcalde, se solicitó al Ministerio de Bienestar  
35 Social una partida de ¢180.000.000.00 para la construcción y equipamiento de una Red de Cuido para  
36 el Barrio el Carmen en San Antonio de Escazú. Lo cual fue atendido con el oficio DAMT-841-2013  
37 de fecha 05 de julio 2013, del Ministro Olman Segura Bonilla Ministro de Trabajo y Seguridad Social  
38 informando de la asignación de recursos para la construcción y equipamiento CECUDI ¢360.000.000  
39 para el año 2014.

40  
41 **2-** Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-305-13 adoptado en Sesión Ordinaria 171  
42 celebrada el 05 de agosto 2013 según Acta 257 se dispuso:

43  
44 “... Con dispensa de trámite de comisión: Aprobar el proyecto de Construcción y Equipamiento del  
45 Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en Barrio El Carmen de San Antonio de Escazú, para lo cual

1 se autoriza al Alcalde municipal a realizar todas las gestiones necesarias con el fin de que este  
2 proyecto sea una realidad para el cantón”.

3  
4 **3-** Que de acuerdo al equipo técnico municipal conformado para este proyecto se estima que es viable  
5 dejarlo adjudicado en el año 2014 para empezar la construcción en el año 2015 por lo que es  
6 necesario que la asignación de la partida quede en firme para el año 2014 por FODESAF.

7  
8 **4-** Que el Objetivo General del Proyecto es: Construir y equipar, en terreno municipal el centro de  
9 cuidado para la atención integral prioritaria de niños (as), que viven en condiciones de pobreza y  
10 pobreza extrema en el Distrito de San Antonio de Escazú, Barrio el Carmen.

11  
12 **5-** Que los “Objetivos Específicos del Proyecto” son:

- 13
- 14 • Construir un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), para la atención integral
  - 15 prioritaria de niños (as) que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema y así, ampliar
  - 16 la cobertura de los servicios de cuidado existentes en el cantón de Escazú.
  - 17 • Equipar el CECUDI del Distrito de San Antonio, para la alimentación, cuidado y protección de
  - 18 los niños y niñas en el Cantón de Escazú.
- 19

20 **6-** Que las “Metas” del proyecto son:

- 21
- 22 1. Construir un edificio conforme a las especificaciones que emita para tales efectos, el
  - 23 Ministerio de Bienestar Social y Familia, por un monto de ₡160.000.000.00 (ciento sesenta
  - 24 millones de colones).
  - 25 2. Adquirir equipo necesario para el funcionamiento del Centro de Cuido (Bienes duraderos
  - 26 según Partida 5, del Clasificador por objeto de gasto del Sector Público), por un monto de
  - 27 ₡20.000.000,00 (Veinte millones de colones).
- 28

29 **7-** Que en forma similar el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-143-13 adoptado en Sesión  
30 Ordinaria 156 celebrada el día 22 de abril 2013 según Acta 235, aprobó la suscripción del  
31 “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE LA  
32 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD  
33 SOCIAL/DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES  
34 FAMILIARES, PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CECUDI EN EL  
35 DISTRITO DE SAN ANTONIO, CANTÓN DE ESCAZÚ”

36  
37 **B.- RECOMENDACION:**

38  
39 Una vez estudiados los Antecedentes del Convenio trasladado, así como los documentos aportados en  
40 el expediente, esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia la conveniencia de la suscripción del  
41 mismo, por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

42  
43 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
44 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e)  
45 del Código Municipal, los oficios DMT-841-2013 del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, VIC-I-

1 190-2014 del alcalde municipal Arnoldo Barahona y la vicealcaldesa Luisiana Toledo, el oficio AJ-  
2 739-2014 de la Coordinadora del Proceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones  
3 contenidas en el Dictamen C-AJ-041-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas  
4 este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE  
5 APRUEBA la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes  
6 por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y  
7 APOORTE FINANCIERO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y EL MINISTERIO DE  
8 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL/DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y  
9 ASIGNACIONES FAMILIARES, PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL  
10 CECUDI EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, CANTÓN DE ESCAZÚ”; con el propósito de  
11 “Construir un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), para la atención integral prioritaria  
12 de niños (as) que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema y Equipar el CECUDI del  
13 Distrito de San Antonio, Barrio el Carmen, para la alimentación, cuidado y protección de los niños y  
14 niñas del Cantón de Escazú”. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para  
15 que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad dicho convenio, cuyo borrador se encuentra  
16 agregado en el respectivo expediente administrativo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde  
17 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

18  
19 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
20 unanimidad.

21  
22 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
23 Se aprueba por unanimidad.

24  
25 **ACUERDO AC-372-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
26 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2,**  
27 **3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) del Código Municipal, los oficios DMT-841-2013 del Ministro de**  
28 **Trabajo y Seguridad Social, VIC-I- 190-2014 del alcalde municipal Arnoldo Barahona y la**  
29 **vicealcaldesa Luisiana Toledo, el oficio AJ-739-2014 de la Coordinadora del Proceso Asuntos**  
30 **Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-041-14 de la**  
31 **Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento**  
32 **para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE APRUEBA la suscripción, previa**  
33 **verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la**  
34 **Administración Municipal, del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y APOORTE**  
35 **FINANCIERO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y EL MINISTERIO DE**  
36 **TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL/DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
37 **Y ASIGNACIONES FAMILIARES, PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO**  
38 **DEL CECUDI EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, CANTÓN DE ESCAZÚ”; con el**  
39 **propósito de “Construir un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), para la atención**  
40 **integral prioritaria de niños (as) que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema y**  
41 **Equipar el CECUDI del Distrito de San Antonio, Barrio el Carmen, para la alimentación, cuidado**  
42 **y protección de los niños y niñas del Cantón de Escazú”. SEGUNDO: Se autoriza expresamente**  
43 **al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad dicho**  
44 **convenio, cuyo borrador se encuentra agregado en el respectivo expediente administrativo.**  
45 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.**

1 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2  
3 **PUNTO SEXTO:** Se conoce copia de correo electrónico del señor Fernando González Vásquez, Jefe  
4 Área de Ciencias Sociales del Centro de Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de  
5 Cultura y Juventud, dirigido a la señora Ana Rosa Roldán, en relación con su solicitud de declaratoria  
6 patrimonial del inmueble que ocupa la Escuela República de Venezuela.

7  
8 **A.-ANTECEDENTES:**

9  
10 **1-** Que la copia de correo electrónico fue recibida en la Secretaría Municipal el día 17 de noviembre  
11 2014, e ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en el Artículo III Análisis de  
12 Correspondencia de la Sesión Ordinaria 238 según Acta 358 de esa misma fecha, bajo el número 875-  
13 14-I, siendo trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos que lo recibió el 18 de noviembre 2014.

14  
15 **2-** Que el documento en conocimiento consigna lo siguiente:

16  
17 *“Hemos recibido su atenta solicitud para iniciar el estudio técnico de declaratoria patrimonial del*  
18 *inmueble que ocupa la Escuela República de Venezuela, ubicada en Escazú centro. Adjunto*  
19 *encontrará el formulario para que nos lo remita por este medio, conteniendo la mayor cantidad*  
20 *posible de información y los anexos y fotografías del edificio en mención que considere oportunos, lo*  
21 *cual nos será de gran ayuda para dar inicio al proceso. Agradecemos su interés en la protección de*  
22 *nuestro patrimonio histórico-arquitectónico”.*

23  
24 **3-** Que la señora Ana Rosa Roldán Porras es concejal suplente del Concejo de Distrito de Escazú.

25  
26 **4-** Que se adjuntó el formulario “REQUISITOS PARA SOLICITAR UN ESTUDIO DE  
27 DECLARATORIA PATRIMONIAL HISTÓRICO-ARQUITECTÓNICA, BAJO LOS TÉRMINOS  
28 DE LA LEY 7555”.

29  
30 **5-** Que la Municipalidad, de conformidad con el numeral 16.5.5 del Plan Regulador del Cantón de  
31 Escazú, cuenta con un Comité Consultivo para la Comisión del Plan Regulador para que vigile,  
32 promueva y recomiende las medidas necesarias para salvaguardar el patrimonio arquitectónico-  
33 histórico del cantón en las áreas designadas como de valor patrimonial; el cual se rige por el  
34 “Reglamento del Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico para la Comisión de  
35 Trabajo del Plan Regulador del Cantón de Escazú”.

36  
37 **6-** Que entre las atribuciones de dicho Comité Consultivo se encuentran las siguientes:

38  
39 **6.1-** Ser órgano de consulta, análisis y opinión en materia de patrimonio arquitectónico-histórico del  
40 cantón;

41  
42 **6.2-** Promover, vigilar y recomendar medidas necesarias para salvaguardar el patrimonio del cantón  
43 en las áreas designadas de valor patrimonial;

44  
45 **6.3-** Promover acciones vinculadas a la vigilancia, promoción y recomendación en materia de

1 patrimonio en el cantón, ante las correspondientes instancias;

2

3 **6.4-** Atender los asuntos de competencia patrimonial en el cantón que le sean solicitados.

4

5 **7-** Que el artículo 23 del Reglamento a la Ley 7555 dispone:

6

7 *“Artículo 23.-Solicitud de declaratoria. Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, podrá*  
8 *solicitar al Centro la declaratoria e incorporación al patrimonio histórico-arquitectónico de*  
9 *determinado inmueble. Asimismo, el Ministro, la Comisión y el Centro podrán instar de oficio la*  
10 *declaratoria sobre un bien. La solicitud de declaratoria de un bien como patrimonio histórico*  
11 *arquitectónico no requiere de formalidades especiales, únicamente deberá presentarse en simple*  
12 *documento suscrito por el solicitante, con indicación de número de teléfono, dirección electrónica o*  
13 *fax, o en su defecto dirección exacta dentro del área metropolitana donde comunicar la atención de*  
14 *su gestión y poder evacuar cualquier duda o consulta que fuere necesaria realizarle. A su vez,*  
15 *deberá identificar con claridad la ubicación del bien por provincia, cantón, distrito calles y avenidas*  
16 *o bien, otras señas utilizadas para determinar su localización y si el inmueble es conocido con*  
17 *alguna designación particular. Como parte de su función investigadora, es deber del Centro*  
18 *recopilar y analizar todos aquellos datos necesarios para fundamentar la declaratoria o rechazarla.*  
19 *Asimismo será facultativo para el solicitante aportar cualquier otra información que considere*  
20 *relevante para la declaratoria: fotografías, referencia histórica y arquitectónica del inmueble,*  
21 *nombre del propietario y datos de inscripción del bien, entre otros, sin que por contar con esa*  
22 *información, el Centro quede relevado de su deber de investigación”.*

23

#### 24 **B.- RECOMENDACIÓN:**

25

26 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en las atribuciones del Comité Consultivo de  
27 Patrimonio Histórico Arquitectónico, y de que la solicitud de declaratoria patrimonial fue incoada por  
28 la concejal suplente del Concejo de Distrito Escazú señora Ana Rosa Roldán Porras, recomienda  
29 trasladar tanto la comunicación remitida del Centro de Conservación del Patrimonio Cultural del  
30 Ministerio de Cultura y Juventud, como el formulario de requisitos que se adjuntó, al Comité  
31 Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico para la Comisión de Trabajo del Plan Regulador  
32 del Cantón de Escazú, para que conjuntamente con el Concejo de Distrito de Escazú y la promovente,  
33 coordinen todas las acciones necesarias a efecto de que se realice la declaratoria patrimonial del  
34 inmueble que ocupa la Escuela República de Venezuela ubicada en Escazú centro. Por lo que se  
35 recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

36

37 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
38 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 5, 13 incisos n) y p), del  
39 Código Municipal; 16.5.5 del Plan Regulador del Cantón de Escazú; 4 del Reglamento del Comité  
40 Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico para la Comisión de Trabajo del Plan Regulador  
41 del Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-041-14 de  
42 la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento  
43 para motivar este acuerdo se dispone: **TRASLADAR** la comunicación remitida del Centro de  
44 Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, y el formulario de  
45 requisitos que se adjuntó, al “Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico para la

1 Comisión de Trabajo del Plan Regulador del Cantón de Escazú”, para que conjuntamente con el  
2 “Concejo de Distrito de Escazú” y la promovente, coordinen todas las acciones necesarias a efecto de  
3 que se realice la declaratoria patrimonial del inmueble que ocupa la Escuela República de Venezuela  
4 ubicada en Escazú centro. Notifíquese este acuerdo a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, al  
5 Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico, al Concejo de Distrito Escazú y al  
6 despacho del Alcalde Municipal”.

7  
8 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
9 unanimidad.

10  
11 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
12 Se aprueba por unanimidad.

13  
14 **ACUERDO AC-373-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
15 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2,**  
16 **3, 5, 13 incisos n) y p), del Código Municipal; 16.5.5 del Plan Regulador del Cantón de Escazú;**  
17 **4 del Reglamento del Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico para la**  
18 **Comisión de Trabajo del Plan Regulador del Cantón de Escazú; y siguiendo las**  
19 **recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-041-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos**  
20 **las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se**  
21 **dispone: TRASLADAR la comunicación remitida del Centro de Conservación del Patrimonio**  
22 **Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, y el formulario de requisitos que se adjuntó, al**  
23 **“Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico para la Comisión de Trabajo del**  
24 **Plan Regulador del Cantón de Escazú”, para que conjuntamente con el “Concejo de Distrito de**  
25 **Escazú” y la promovente, coordinen todas las acciones necesarias a efecto de que se realice la**  
26 **declaratoria patrimonial del inmueble que ocupa la Escuela República de Venezuela ubicada en**  
27 **Escazú centro. Notifíquese este acuerdo a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, al**  
28 **Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico, al Concejo de Distrito Escazú y al**  
29 **despacho del Alcalde Municipal”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

30  
31 Antes de proceder con la lectura del punto séptimo del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos,  
32 el regidor Pedro Toledo indica que si bien en la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos estuvo de  
33 acuerdo con la moción presentada por las regidoras, ese día no se analizaron los considerandos de la  
34 moción, dentro de los cuales se hace mención de unas mociones que se encuentran en la Comisión de  
35 Hacienda y Presupuesto. Señala que la Comisión de Hacienda y Presupuesto consideró que con el  
36 acuerdo AC-271-14 esas dos mociones ya habían sido dictaminadas, ya que esa comisión presentó  
37 una moción alternativa a las presentadas en ese momento por la regidora Maynard; sin embargo, en el  
38 considerando décimo primero de esta nueva moción se dice que: “*en vista de que las mociones tal y*  
39 *como se presentaron no fueron acogidas ni rechazadas, sino que la Comisión de Hacienda y*  
40 *Presupuesto tomó un acuerdo distinto el cual fue acogido por el Concejo Municipal y que se observa*  
41 *de la nota presentada por la Administración que no se va a cumplir lo que se indica en las mociones*  
42 *presentadas en fecha 5 de mayo de 2014, se presentan nuevamente las mociones con dispensa de*  
43 *trámite de comisión”*. Señala que la Comisión de Asuntos Jurídicos no podría resolver este tema,  
44 porque está pendiente de resolver por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Solicita al  
45 Presidente Municipal que el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos no se entre a conocer

1 mientras la Comisión de Hacienda y Presupuesto no resuelva esas mociones.

2  
3 La regidora Rosemarie Maynard apunta que efectivamente en los considerandos de la moción se  
4 anota lo que señala el regidor Toledo. Indica que las mociones fueron presentadas desde mayo y la  
5 Comisión de Hacienda y Presupuesto, con la moción que presentó en agosto, resolvió sobre una de  
6 las mociones, dando un plazo de treinta días hábiles a la Administración, la cual contestó que los  
7 documentos estaban en el Proceso de Cultura. Acota que no se trata de que las mociones estén  
8 pendientes en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, porque esta es una nueva moción que ella  
9 presentó y que fue remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Añade que la Comisión de Asuntos  
10 Jurídicos dictaminó esta moción, con el voto positivo de los tres miembros, y es eso lo que se está  
11 conociendo hoy. Recalca que no hay nada pendiente en la Comisión de Hacienda y Presupuesto,  
12 porque aquella fue una moción que se presentó en mayo, mientras que esta es una nueva moción que  
13 se presentó recientemente. Añade que en su momento la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
14 resolvió las mociones y debido a que no había una satisfacción respecto a lo que la Administración  
15 contestó, se presentó una nueva moción, la cual no fue dispensada de trámite de comisión y se remitió  
16 a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Solicita que esto se vote hoy y no se le sigan dando largas al  
17 asunto.

18  
19 El regidor Pedro Toledo alega que en los considerandos de la moción se indica claramente que *“las*  
20 *mociones tal y como se presentaron no fueron acogidas ni rechazadas ... se presentan nuevamente*  
21 *las mociones con dispensa de trámite de comisión”*, de manera que se está hablando de las mismas  
22 mociones que están pendientes de resolver por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.  
23 Reitera su solicitud al Presidente Municipal de que el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos  
24 no sea sometido a votación, ya que esta comisión no podría resolver nada hasta que la Comisión de  
25 Hacienda y Presupuesto resuelva sobre el tema.

26  
27 El Presidente Municipal manifiesta que en principio estaría de acuerdo, si es que eso efectivamente  
28 tiene fundamento, en cuanto a que la Comisión de Hacienda y Presupuesto no se refirió a la moción  
29 presentada por la regidora Maynard, sino que presentó una nueva moción que fue acogida por el  
30 Concejo Municipal. Consulta al Asesor Legal si es pertinente proceder como apunta el regidor  
31 Toledo, en cuanto a que la moción presentada por la regidora Maynard sea conocida primero por la  
32 Comisión de Hacienda y Presupuesto.

33  
34 El Asesor Legal señala que si la moción presentada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
35 hubiera dicho que se rechaza la moción en los términos en que fue propuesta y se plantea una nueva  
36 moción en términos distintos, habría un rechazo expreso de la moción, pero en la moción se hace  
37 referencia a que las mociones no fueron acogidas o rechazadas tal cual se presentaron. Por otra parte,  
38 indica que los regidores y regidoras pueden plantear las mociones que tengan a bien y podrían  
39 plantear varias veces la misma moción, aunque del texto de la moción presentada pareciera que se  
40 trata de una moción diferente que engloba a las anteriores, además de que se hicieron algunas  
41 modificaciones al texto. Apunta que la moción que se remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos se  
42 conoció como una moción autónoma que hace referencia a que las mociones anteriores no fueron  
43 acogidas, lo que motiva a que se presente una nueva moción.

44  
45 La regidora Rosemarie Maynard manifiesta que no parece que el jueves estuvieron tres horas en la



1 Comisión de Asuntos Jurídicos, porque el tema que el regidor Toledo trae a colación estaba incluido  
2 en la moción que se conoció y se discutió. Acota que el acuerdo AC-271-14 ya surtió sus efectos,  
3 porque dice “*instruir a la Administración en un plazo de treinta días hábiles a partir de la*  
4 *aprobación en firme del presente acuerdo municipal, facilitar a la regidora Rosemarie Maynard*  
5 *Fernández, los expedientes, registros y otros documentos en donde se ejecutó las erogaciones por*  
6 *concepto de las actividades de Domingos Embrujados y Barrios para convivir, incluyendo lo relativo*  
7 *a horas extras de los funcionarios y funcionarias, juegos de pólvora y costo de los grupos musicales,*  
8 *desde el periodo 2009 a la fecha, para que la Regidora Maynard elabore los cuadros comparativos*  
9 *solicitados*”. Apunta que el plazo que otorgó el Concejo ya está vencido, sin que hasta la fecha se le  
10 hayan facilitado los documentos. Considera que remitir el asunto nuevamente a la Comisión de  
11 Hacienda y Presupuesto es darle demasiadas largas a este asunto que fue ampliamente discutido en la  
12 Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo que considera inconcebible que se esté dando esta discusión.

13  
14 El regidor Ricardo Marín manifiesta que no se va a referir puntualmente a este caso, pero sí quiere  
15 que se recuerde una cuestión que es un tema de fondo que los regidores y regidoras deben tener  
16 siempre presente. Señala que en setiembre de cada año el Concejo Municipal aprueba el presupuesto  
17 ordinario para el año siguiente, donde se desglosa por área cómo va a ser el gasto para el ejercicio del  
18 año siguiente; posteriormente, en el mes de febrero, se aprueba la liquidación presupuestaria del año  
19 anterior, donde se ve cómo se dieron los egresos durante ese período, en función del PAO y del  
20 presupuesto aprobados por el Concejo. Añade que tres veces al año se expone al Concejo el avance  
21 en la ejecución del PAO y del presupuesto, de manera que este Concejo le va llevando el pulso a la  
22 ejecución presupuestaria. Agrega que en el mes de febrero el Alcalde presenta al Concejo un informe  
23 de labores, en el cual se desglosa minuciosamente lo que se hizo durante el año anterior, el cual se  
24 complementa con los informes de labores que una vez al mes presenta la Administración. Apunta que  
25 para el ejercicio de esta Administración esos informes han contenido el trabajo que mes a mes  
26 desarrollan los diferentes procesos y macroprocesos. Indica que este Concejo cuenta con una serie de  
27 herramientas que le permiten llevar el seguimiento de la ejecución presupuestaria y de la relación  
28 ingreso-gasto a través del presupuesto y del PAO. Manifiesta que personalmente antes se le hacía  
29 muy tedioso el manejo de la información porque en años anteriores la información se suministraba en  
30 forma impresa, pero afortunadamente ahora la información se recibe en forma digital, lo que facilita  
31 su manejo. Entiende el deseo de la regidora Maynard de que la información le sea procesada por  
32 parte de los departamentos; sin embargo, es claro que durante el año este Concejo recibe una serie de  
33 informes que le permiten entender todo. Manifiesta que le preocupa que este Concejo solicite  
34 información que ya recibió en su momento. Apunta que desgraciadamente son muchos documentos  
35 que requieren de un análisis bastante tedioso que requeriría de muchas horas, pero la pregunta que él  
36 se hace es si realmente se revisa la información que recibe este Concejo. Añade que olvidaba  
37 mencionar que durante el año el Concejo aprueba varios presupuestos extraordinarios y  
38 modificaciones presupuestarias. Sin entrar a discutir el fondo de la moción, acota que el Concejo  
39 Municipal recibe una serie de documentos que lo tiene nutrido de esa información.

40  
41 La regidora Rosemarie Maynard señala que lo que apunta el regidor Marín lo dijo también el regidor  
42 Toledo en la Comisión de Asuntos Jurídicos. Acota que ni en los presupuestos municipales ni en los  
43 informes que menciona el regidor Marín se desglosa la información en la manera en que ella la está  
44 solicitando, sino que de forma general se asigna una partida para el desarrollo de la Agenda Cultural,  
45 pero no es posible inferir cuánto se está gastando en los rubros de “Domingos Embrujados” y

1 “Barrios para Convivir”, razón por la cual solicita esa información. Manifiesta en la Comisión de  
2 Asuntos Jurídicos el regidor Toledo le cuestionaba para qué quiere ella la información y acota que  
3 como regidora ella es una de las personas responsables de aprobar los presupuestos y por tanto tiene  
4 todo el derecho de solicitar la información que requiera. Solicita que en aras de la transparencia la  
5 moción sea sometida a votación.

6  
7 El regidor Ricardo Marín indica que por eso es que no se refirió puntualmente a la moción, sino más  
8 bien a la cantidad de información que este Concejo recibe durante el año, precisamente en aras de la  
9 transparencia. Acota que cuando se reciben los informes se tiene oportunidad de detallar hasta donde  
10 sea posible esa información y hace algunos comentarios sobre la forma como él lleva la información  
11 que le interesa conocer. Añade que la única manera de elaborar la liquidación presupuestaria es con  
12 las facturas canceladas y en esa liquidación se detallan todos los gastos e ingresos. Apunta que si se  
13 pretende detallar hasta cuántas sillas se colocaron en un lugar, habría que poner a una persona tiempo  
14 completo a preparar la información. Cuestiona qué se hace entonces con tantos informes que se  
15 presentan a este Concejo.

16  
17 La regidora Amalia Montero acota que no se trata de que haya que poner a un funcionario a recopilar  
18 la información que se solicita en la moción, sino que es información que, si hay orden y  
19 transparencia, ya debería estar preparada. Manifiesta que sí le preocuparía que la información se  
20 prepare hasta que se solicita. Cuestiona cuál es el problema de suministrar una información que se  
21 supone ya debería estar elaborada. Expresa que le preocupa que no se atienda una solicitud de los  
22 regidores que tienen todo el derecho de pedir, porque eso es ocultar información, lo cual es muy  
23 delicado.

24  
25 El regidor Pedro Toledo alega que la Sala Constitucional y la Procuraduría de la ética han sido claras  
26 en cuanto a que el deber de la Administración es facilitar la documentación que contiene la  
27 información y tal como lo acaba de decir el regidor Marín, al año hay una serie de informes y todos  
28 los miembros de este Concejo reciben la misma información y si se tiene alguna duda se puede ir a  
29 revisar los respectivos expedientes, ya que los documentos son . Acota que preparar un informe no es  
30 tan sencillo, sino que conlleva una cantidad de tiempo impresionante. Indica que en cualquier  
31 institución pública, cuando se solicita información, se facilita la documentación a la persona  
32 interesada para que revise y fotocopie lo que necesite, pero la Administración Pública no está en la  
33 obligación de gastar un montón de horas para hacer un informe de ese tipo, ya sea para un regidor o  
34 para cualquier otro ciudadano.

35  
36 La regidora Rosemarie Maynard señala que en la moción que ella presentó cita una resolución del  
37 Tribunal contencioso administrativo en la que se indica lo siguiente: *“Sobre este particular, cabe  
38 indicar que el Concejo es el órgano colegiado encargado de orientar la gestión del ente municipal en  
39 los diversos aspectos que a este concierne. Asimismo, se tiene absoluta claridad que se constituye en  
40 el órgano superior del gobiernos local y si bien es cierto la relación que sostiene con el Alcalde no es  
41 de orden jerárquico, lo es también que, como acertadamente lo sostiene la Comisión de Asuntos  
42 Jurídicos en su dictamen C-AJ-43-07 del primero de octubre del año 2007, entre los órganos en  
43 cuestión resulta innegable la existencia de una subordinación administrativa, misma que se  
44 desprende con claridad de un detenido análisis de los numerales 13 y 17 del Código Municipal.  
45 Atendiendo a lo dicho, es evidente la potestad que ostenta el edil, no sólo para pedir informes al*

1 *Alcalde, sino también para establecer un plazo para que lo rinda, posibilidad que surge como*  
2 *consecuencia inmediata de la sujeción administrativa de la que este último es objeto”. Apunta que el*  
3 *Concejo no sólo tiene la potestad de pedir informes, sino también de establecer el plazo.*

4  
5 El síndico Oscar Calderón indica que el Concejo Municipal es el órgano responsable de aprobar los  
6 presupuestos municipales. Señala que se cuestiona mucho cosas que están pasando y que se le  
7 achacan al Concejo y no a la Administración. Considera que en virtud de esa responsabilidad de los  
8 regidores, la regidora Maynard tiene toda la potestad de pedir un informe de algo que ya debería estar  
9 hecho. Cuestiona cuál es el inconveniente de dar un informe sobre ciertos gastos específicos. Insta a  
10 que en aras de la transparencia que se quiere en esta Municipalidad, no se discuta más este asunto y  
11 se brinde la información solicitada. Acota que es más el tiempo que se ha gastado discutiendo este  
12 tema en varias sesiones, que lo que que hubiera tardado un funcionario municipal en elaborar el  
13 informe.

14  
15 El regidor Marcelo Azúa señala que si la Comisión de Hacienda y Presupuesto hubiera resuelto en  
16 tiempo esto no hubiera pasado; no obstante, independientemente de lo que ya pasó, le gustaría haber  
17 oído primero la posición del Alcalde, porque miembros de este Concejo han estado defendiendo una  
18 posición y tal vez lo más interesante hubiera sido conocer cuál es la posición de la Administración.  
19 Indica que si bien este Concejo recibe una serie de informes, la información que se está solicitando es  
20 de un período mayor a un años, lo cual es interesante, porque quizás uno de los proyectos que ha  
21 crecido más y ha tenido mayor impacto en la comunidad es la Agenda Cultural y eso se ve reflejado  
22 en los presupuestos. Apunta que el hecho de poder analizar un período de varios años podría permitir  
23 hacer una evaluación y tomar decisiones políticas sobre lo que se ha venido haciendo y lo que se  
24 quiere para el futuro. Indica que toda la información que se recibe aquí tiene algún nivel de  
25 desagregación que no permite inferir algunas cuestiones, como por ejemplo las horas extras asociadas  
26 a esas actividades. Apunta que a partir de una análisis de la información se podría valorar cómo se  
27 han estado haciendo las cosas y si esa es la forma más apropiada de gestionar ese proyecto.  
28 Manifiesta que llama mucho su atención esa reticencia a dar la información y considera que esa no es  
29 la forma apropiada de hacer las cosas, si se quieren llevar las cosas por buen camino y si se quiere  
30 lograr transparencia y eficiencia en la gestión pública.

31  
32 El regidor Kenneth Pérez indica que si bien el Concejo recibe la información, por lo forma como se  
33 genera los regidores pueden llegar hasta un nivel de detalle que todavía es un poco genérico. Indica  
34 que obviamente no se puede remitir toda la información detallada al Concejo, porque eso sería algo  
35 inmanejable, y también es totalmente absurdo estar pidiendo informes por un montón de cosas que  
36 son de oficio. Acota que el punto es que Concejo Municipal tiene que tener el canal para llegar a  
37 alguna información información particular que sea de interés para tomar decisiones. Considera que  
38 más que si se le da o no la información a la regidora Maynard, lo que está en la palestra es el derecho  
39 y la responsabilidad que tiene el Concejo de tener acceso a la información. Apunta que hay que  
40 considerar que todos los miembros de este Concejo en algún momento podrían requerir más  
41 información sobre un tema específico y con esto se está sentando un mal precedente. Indica que entre  
42 este Concejo y la Administración ha habido una buena relación y es en aspectos como este en donde  
43 se tiene que mostrar ese espíritu de colaboración. Esta seguro de que la información existe y lo que la  
44 regidora Maynard solicita es que esa información se le dé digerida, para que ella pueda hacer el  
45 análisis y el trabajo que dentro de su responsabilidad como regidora le corresponde.

1 Respecto a la resolución del Tribunal Contencioso que menciona la regidora Maynard, el regidor  
2 Pedro Toledo señala que se habla del Concejo Municipal como órgano. Acota que si la moción  
3 estuviera firmada por la mayoría de los regidores la Administración estaría en el deber, pero no  
4 porque una persona quiera tener la información la Administración estaría en la obligación de dar todo  
5 el detalle. Indica que el acuerdo AC-271-14 establecía que se le facilitara la documentación a la  
6 regidora Maynard para que ella extraiga la información que necesita. Manifiesta que de su parte no va  
7 a permitir un gasto, porque ese informe implica poner a un montón de funcionarios de esta  
8 Municipalidad a elaborarlo. Reitera su solicitud de que el dictamen de la Comisión de Asuntos  
9 Jurídicos no se conozca hasta que la Comisión de Hacienda y Presupuesto resuelva primero.

10  
11 El Presidente Municipal, dirigiéndose al Alcalde, señala que la regidora Maynard se queja de que su  
12 solicitud se le contestó muy tarde, mucho después de que ella la planteó. Consulta al Alcalde si él  
13 maneja una proporcionalidad de lo que se gasta en la Agenda Cultural con respecto al presupuesto.  
14

15 El Alcalde Municipal solicita al Concejo Municipal no perder el norte, ya que el Concejo está para las  
16 grandes cosas, y no interferir en las competencias de la Administración, a la vez que hace un repaso  
17 de las atribuciones del Concejo Municipal de acuerdo con el artículo 13 del Código Municipal. Acota  
18 el respeto entre las partes se podrá dar siempre que cada una se mantenga dentro de sus  
19 competencias, pero los roces se dan en el momento en que se comienzan a invadir las competencias  
20 del otro órgano con fines que no están claros, con lo que no quiere decir que no sean legítimos.  
21 apunta que es precisamente en este espacio donde hay que tener la madurez suficiente para ponerse  
22 de acuerdo en qué hace el Concejo y qué hace la Administración. Manifiesta que llama su atención la  
23 trayectoria que ha tenido esta moción y señala que si bien hubo atrasos a lo interno de la Comisión de  
24 Hacienda y Presupuesto, donde no participa la Administración, finalmente la comisión toma una  
25 decisión y aunque por un mal procedimiento a la hora de redactar el acuerdo no se indicó  
26 expresamente el rechazo de la moción planteada por las regidoras, lo cierto es que el Concejo  
27 Municipal ya expresó su sentimiento en cuanto a cuál es la forma en que desea que la Administración  
28 entregue la información a quienes la soliciten. Aclarando que es un percepción personal, señala que  
29 ante la negativa del Concejo de aceptar la moción presentada, la regidora Maynard vuelve a plantear  
30 prácticamente lo mismo, pero esta vez la moción es trasladada a la Comisión de Asuntos Jurídicos,  
31 con lo que él percibe que tal vez la regidora Maynard pretenda tener un poco más de maniobra al ser  
32 esa es una comisión en la que ella tiene participación, pero resulta que se vuelve a plantear mal la  
33 moción, porque al igual que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la Comisión de Asuntos  
34 Jurídicos presenta una nueva moción, sin rechazar la moción original, que no sólo está planteada en  
35 la Comisión de Asuntos Jurídicos, sino que originalmente estaba mal planteada en la Comisión de  
36 Hacienda y Presupuesto. Apunta que corresponde al Presidente Municipal poner orden en este asunto,  
37 porque efectivamente hay una cuestión de procedimiento que viene mal manejado desde la Comisión  
38 de Hacienda y Presupuesto y se vuelve a manejar mal en la Comisión de Asuntos Jurídicos. Indica  
39 que por eso es importante retrotraer las actuaciones al momento original, para que desde ahí vuelvan  
40 a plantearse los acuerdos en las comisiones en donde se originaron los análisis y que se corrija en el  
41 origen de los planteamientos de manera correcta esas mociones. Considera que con el acuerdo AC-  
42 271-14 ya se resolvió el asunto y si se le sigue dando vueltas al tema es porque no se quiere acatar ese  
43 acuerdo, porque se plantea nuevamente la misma moción en otra comisión y señala que es ahí donde  
44 la presidencia debe reflexionar sobre este tema.

45

1 El Presidente Municipal aclara que fue él quien cometió el error, si es que fue un error, de remitir la  
2 moción a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

3

4 El Alcalde Municipal acota que cuando se comenten errores lo importante es corregirlos desde su  
5 origen. Indica que en el acuerdo AC-271-14 a él se le dan treinta días hábiles para presentar la  
6 respuesta a ese acuerdo. Señala que él duró treinta y un días hábiles en responder y que a él se le  
7 notificó el acuerdo prácticamente un mes después. Indica que el citado pronunciamiento del Tribunal  
8 data de hace cinco años, mientras que la resolución de la Sala Constitucional a la que él apela es de  
9 inicios de este año, de modo que es un repaso muchísimo más fresco y bien fundamentado.  
10 Manifiesta que la Administración quiere ir poniendo orden en estos temas, porque así como hay  
11 algunos regidores que tienen interés en que la formación se procese y se les dé en cierto formato, hay  
12 otras personas que podrían quererla de otra manera. Menciona que recientemente se le instruyó para  
13 que hiciera un informe sobre el cumplimiento de los acuerdos municipales desde el año 2010. Señala  
14 que en la elaboración de ese informe implicó más de doscientas horas de trabajo y cuestiona qué uso  
15 dio el Concejo Municipal a toda esa información. Acota que la misma Sala Constitucional dijo que la  
16 forma de dar la información es el origen de esa información. Considera que cuando se habla de que  
17 los informes ya están hechos, se confunde el término informe con la planeación y ejecución de las  
18 actividades. Indica que cuando él traslada el acuerdo AC-271-14 a la Licda. Maritza Rojas y le dice  
19 que hay que entregar esa información, la forma más clara y sencilla de hacerlo es precisamente lo que  
20 contestó la Licda. Rojas, al decir que todos los documentos que contienen la información están en  
21 custodia del Proceso de Cultura y que se coordine con el Lic. Sergio Carrera en el momento en que se  
22 quiera revisar la información. Señala que el acuerdo no se ha cumplido porque no se ha querido  
23 cumplir, pero la Administración está totalmente anuente a entregar la información, no sólo a la  
24 regidora Maynard, sino a toda la ciudadanía. Indica que tal vez la información no se da como se  
25 quiere, porque unas personas la necesitan de una forma y otras personas de otra forma. Añade que  
26 además de los informes que se presentan durante todo el año, semestralmente se entrega un informe  
27 de todos y cada uno de los pagos que se hicieron. Apunta que para el próximo año toda la Agenda  
28 Cultural cuesta el 0,01% del presupuesto municipal, para cubrir todos los gastos que esas actividades  
29 implican. Manifiesta que si él tuviera que exponer ante un foro lo que la Municipalidad gasta en  
30 materia de cultura, le daría vergüenza ver lo poquito que se invierte en ese tema.

31  
32 El Presidente Municipal señala que la solicitud del regidor Toledo es que la moción de la Comisión  
33 de Asuntos Jurídicos no sea sometida a consideración y que se devuelva a la comisión y, por otra  
34 parte, que la Comisión de Hacienda y Presupuesto revise la moción inicial presentada por la regidora  
35 Maynard. Expresa estar de acuerdo con esa posición.

36  
37 La regidora Rosemarie Maynard solicita que la moción sea sometida a votación, porque dicha moción  
38 viene de una comisión y unilateralmente la presidencia no puede decidir si posterga la votación.

39  
40 El regidor Pedro Toledo acota que muchas veces en este Concejo se han dejado mociones pendientes  
41 de votación, en muchas ocasiones incluso a solicitud de la regidora Maynard, para que el tema sea  
42 reconsiderado. Reitera su solicitud de que la moción de la Comisión de Asuntos Jurídicos no sea  
43 conocida.

44  
45 El Alcalde Municipal apunta que la comisión está integrada por tres personas y está entiendo que

1 tanto el Presidente Municipal como el regidor Toledo están haciendo una reconsideración de la  
2 moción planteada. Indica que los miembros de la comisión puede deliberar y reconsiderar el tema si  
3 consideran que hay un error.

4  
5 El regidor Marcelo Azúa señala que hace un momento el Alcalde Municipal hablaba de  
6 competencias; sin embargo, el comentario que él acaba de hacer no le compete al Alcalde, sino que es  
7 un tema solamente del Concejo.

8  
9 El Alcalde Municipal alega que una cosa distinta es que él interfiera directamente en las decisiones de  
10 una votación. Señala que el Alcalde y todos los funcionarios municipales son asesores del Concejo  
11 Municipal y este es un asesoramiento de procedimientos parlamentarios, de los cuales parece que el  
12 regidor Azúa desconoce.

13  
14 La regidora Rosemarie Maynard expresa su desacuerdo con lo dicho por el Alcalde. Acota que hay un  
15 dictamen de comisión con el que los tres miembros presentes estuvieron de acuerdo. Considera que  
16 no es posible que es una comisión estén todos de acuerdo y aquí se cambien las reglas del juego y  
17 como ella es minoría entonces el dictamen no se va a votar. Solicita que el Asesor Legal se manifieste  
18 al respecto y que el dictamen sea sometido a votación hoy. Manifiesta que si las cosas van a ser así se  
19 le diga para no volver a la Comisión de Asuntos Jurídicos, porque considera que está perdiendo el  
20 tiempo.

21  
22 El regidor Pedro Toledo acota que eso es consideración de la presidencia e insiste en que la moción  
23 de la Comisión de Asuntos Jurídicos no sea conocida hoy, porque eso sería ilegal, dado que hay dos  
24 mociones pendientes de resolver por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

25  
26 El Presidente Municipal somete a votación una moción para hacer un receso. Se aprueba por  
27 unanimidad.

28  
29 Inicia el receso a las veintiún horas con dos minutos.

30  
31 Reinicia la sesión a las veintiún horas con diez minutos.

32  
33 La regidora Rosemarie Maynard continúa con la lectura del dictamen de la Comisión de Asuntos  
34 Jurídicos.

35  
36 **PUNTO SÉTIMO:** Se conoce moción de las regidoras Rosemarie Maynard e Ivon Rodríguez  
37 tendiente a solicitar informes de egresos por conceptos de “Domingos Embrujados”, “Barrios para  
38 Convivir” y contratación de servicios de “catering service”.

39  
40 **A.- ANTECEDENTES:**

41  
42 **1-** Que el tenor de la moción refiere:

43  
44 *“Primero: Que en fecha 5 de mayo de 2014, Acta 317-14, Sesión Ordinaria 210, se presentó una*  
45 *moción solicitando a la Administración un informe conteniendo un cuadro comparativo de todos los*

1 egresos realizados por esta Municipalidad en los últimos cinco años, por concepto de las actividades  
2 de “Domingos Embrujados” y “Barrios para Convivir”, incluyendo lo relativo a horas extras de los  
3 funcionarios y funcionarias, juegos de pólvora y costo de los grupos musicales, todos estos rubros  
4 desglosados de forma individual y por cada año del 2009 a la fecha.

5  
6 Segundo: Que en la sesión supra citada igualmente se presentó una moción solicitando un informe  
7 detallado de los egresos de la Municipalidad con respecto a la contratación de servicios de catering  
8 service, indicando las actividades en que se ha hecho uso de dicho servicio, de enero de 2013 a la  
9 fecha.

10  
11 Tercero: En sesión ordinaria 226, Acta número 339-14 de fecha 25 de agosto de 2014, sea más de  
12 tres meses después de presentada la moción, se tomó el acuerdo AC-271-14, que dice:

13  
14 “ACUERDO AC-271-14: “SE ACUERDA: De conformidad con las disposiciones de los artículos 11  
15 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 y capítulo 10 de la Ley General de la Administración  
16 Pública, 2, 3, 4 y 13, inciso e), 17 inciso d) y n) del Código Municipal y lo señalado en el artículo 57  
17 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal y lo señalado en la Resolución No.  
18 11480-2006 de fecha 8 de agosto del 2006 y la Resolución No 422-1997 del 21/1/1997 de la Sala  
19 Constitucional, referente al derecho de la información pública INSTRUIR a la Administración en un  
20 plazo de treinta días hábiles a partir de la aprobación en firme del presente acuerdo municipal,  
21 facilitar a la regidora Rosemarie Maynard Fernández, los expedientes, registros y otros documentos  
22 en donde se ejecutó las erogaciones por concepto de las actividades de Domingos Embrujados y  
23 Barrios para convivir, incluyendo lo relativo a horas extras de los funcionarios y funcionarias,  
24 juegos de pólvora y costo de los grupos musicales, desde el periodo 2009 a la fecha, para que la  
25 Regidora Maynard elabore los cuadros comparativos solicitados”.

26  
27 Cuarto: Que en la misma sesión donde se tomó el acuerdo, la suscrita Regidora Maynard Fernández  
28 manifestó: [...] esta moción es una burla. Apunta que se está justificando la no entrega de la  
29 información diciendo que en los meses de agosto y setiembre hay mucho trabajo, cuando la moción  
30 fue presentada desde el mes de mayo y se está hablando de treinta días hábiles, es decir un mes y  
31 medio más. Indica que además se dice que se le remitan los documentos para que sea ella quien  
32 elabore los cuadros comparativos. Considera que esto atenta contra todo principio de transparencia  
33 y es inaudito que se tarde seis meses para entregar una información que es pública en una  
34 Municipalidad que se supone es transparente y espera que efectivamente se le entregue la  
35 información en el plazo indicado”.

36  
37 Quinto: Que incluso en el dictamen de la Comisión de Hacienda, se omitió dictaminar lo referente al  
38 informe sobre la contratación de los servicios de catering service, lo que no se ha hecho hasta la  
39 fecha.

40  
41 Sexto: Que en vista de que el acuerdo AC-271-14 quedó en firme con la aprobación del acta en fecha  
42 1° de setiembre de 2014, el plazo para la presentación del informe se cumplía el día 15 de octubre de  
43 2014.

44  
45 Séptimo: Que en sesión ordinaria número 237, Acta número 357-14 de fecha 10 de noviembre de

1 2014, se recibe oficio AL-150014, suscrito por el señor Alcalde Municipal, en el que manifiesta que  
2 en cumplimiento al acuerdo AC-271-14 se remite el oficio MDH-1044-2014.

3

4 Octavo: Que el oficio MDH-1044-2014, dice textualmente:

5

6 “Señor

7 Arnoldo Barahona Cortés

8 Alcalde

9 Presente.

10

11 Estimado compañero

12

13 Reciba un cordial saludo de mi parte. En respuesta al AC-271-14, donde se nos solicita facilitar los  
14 expedientes, registros y otros documentos en donde se ejecutó las erogaciones por concepto de las  
15 actividades de domingos Embrujados y Barrios para Convivir, incluyendo lo relativo a horas extras  
16 de los funcionarios y funcionarias, juegos de pólvora y costo de los grupos musicales, desde el  
17 período 2009 a la fecha, los mismos se encuentran en custodia del Proceso de Cultura, por lo que  
18 quedan a disposición de la Regidora Rosemary Maynard (sic), para que previa coordinación con el  
19 señor Sergio Carrera, proceda a revisar dichos documentos, en nuestras oficinas.

20

21 Sin otro particular por el momento, quedo a la espera de sus comentarios.

22

23 Atentamente,

24

25 Maritza Rojas Poveda

26 Directora Macroproceso de Desarrollo Humano”

27

28 Noveno: Que esperar más de dos meses la entrega de los documentos por parte de la  
29 Administración, para que ahora simplemente digan que quedan a disposición de la suscrita para que  
30 los revise, constituye a mi criterio una falta de respeto y una falta de voluntad por parte de la  
31 Administración de entregar la información tal y como se solicitó.

32

33 Décimo: Que como antes se indicó, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Primera, en  
34 sentencia número 45-2009-I, ha reconocido la potestad que tiene el Concejo de solicitar informes al  
35 Alcalde y determinar los plazos para que este los rinda: “Sobre este particular, cabe indicar que el  
36 Concejo es el órgano colegiado encargado de orientar la gestión del ente municipal en los diversos  
37 aspectos que a este concierne. Asimismo, se tiene absoluta claridad que se constituye en el órgano  
38 superior del gobiernos local y si bien es cierto la relación que sostiene con el Alcalde no es de orden  
39 jerárquico, lo es también que, como acertadamente lo sostiene la Comisión de Asuntos Jurídicos en  
40 su dictamen C-AJ-43-07 del primero de octubre del año 2007, entre los órganos en cuestión resulta  
41 innegable la existencia de una subordinación administrativa, misma que se desprende con claridad  
42 de un detenido análisis de los numerales 13 y 17 del Código Municipal. Atendiendo a lo dicho, es  
43 evidente la potestad que ostenta el edil, no sólo para pedir informes al Alcalde, sino también para  
44 establecer un plazo para que lo rinda, posibilidad que surge como consecuencia inmediata de la  
45 sujeción administrativa de la que este último es objeto”.



1 *Décimo primero: Que en vista de que las mociones tal y como se presentaron no fueron acogidas ni*  
2 *rechazadas, sino que la Comisión de Hacienda y Presupuesto tomó un acuerdo distinto el cual fue*  
3 *acogido por el Concejo Municipal y que se observa de la nota presentada por la Administración que*  
4 *no se va a cumplir lo que se indica en las mociones presentadas en fecha 5 de mayo de 2014, se*  
5 *presentan nuevamente las mociones con dispensa de trámite de comisión:*

6  
7 *“SE ACUERDA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución*  
8 *Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3 y 13 del Código Municipal,*  
9 *sentencia número 45-2009-I del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Primera, SE*  
10 *DISPONE: PRIMERO: Solicitar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde,*  
11 *que dentro del término de ley se presente a este Concejo un informe conteniendo un cuadro*  
12 *comparativo de todos los egresos realizados por esta Municipalidad en los últimos cinco años, por*  
13 *concepto de las actividades de “Domingos Embrujados” y “Barrios para Convivir”, incluyendo lo*  
14 *relativo a horas extras de los funcionarios y funcionarias, juegos de pólvora y costo de los grupos*  
15 *musicales, todos estos rubros desglosados de forma individual y por cada año del 2009 a la fecha.*  
16 *SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, que dentro del*  
17 *término de ley se presente a este Concejo un informe detallado de los egresos de la Municipalidad*  
18 *con respecto a la contratación de servicios de catering service, indicando las actividades en que se*  
19 *ha hecho uso de dicho servicio, de enero de 2013 a la fecha. Comuníquese este acuerdo al señor*  
20 *Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.*

21  
22 **2-** Que en cuanto al tema de las potestades de los Concejos Municipales para solicitar informes de  
23 carácter financiero contable a la Administración Municipal, la Procuraduría General de la República  
24 ha manifestado en su Dictamen C-437-2007 lo siguiente:

25  
26 ***“I. Planteamiento de la consulta.***  
27  
28 *Indica en su nota que el punto a dilucidar lo es si los miembros del Concejo Municipal tienen*  
29 *potestades para solicitar documentación, a la tesorería y contabilidad municipal. Específicamente,*  
30 *se adjunta copia del acuerdo tomado por el órgano colegiado, en sesión ordinaria N° 32, celebrada*  
31 *el 14 de agosto del 2007, en el que se dispuso requerir que, a través del intendente municipal, se*  
32 *solicite la presentación de informes trimestrales de los siguientes extremos:*

33  
34 *“Estados financieros:*  
35  
36 *Balance de comprobación*  
37 *Balance de situación*  
38 *Estado de resultados*  
39  
40 *Bancos:*  
41  
42 *Copia del estado de cuenta bancario*  
43 *Conciliaciones bancarias*  
44 *Listado de cheques emitidos (...)*  
45 *Listado de transferencias emitidas (...)*

1 *Listado de depósitos con el formato que los han presentado últimamente.*

2  
3 *Planillas:*

- 4
- 5 • *Copia del reporte de la planilla a la C.C.S.S.*
- 6 • *Copia del reporte de la planilla al INS*
- 7 • *Comprobantes de ingresos*
- 8 • *Listado consecutivo de comprobantes de ingresos (...)*
- 9 • *Listado de patentados:*
- 10 • *Informe de Morosidad:*
- 11 • *Agua, basura, impuesto territorial*
- 12 • *Listado de activos de la Municipalidad (...)*
- 13 • *Inventario de suministros: (...)*
- 14 • *Declaraciones de impuesto:*
- 15 • *Copia del formulario de la declaración del impuesto renta”.*
- 16

17 *Lo anterior en relación con lo que dispone el artículo 117 del Código de Normas y Procedimientos*  
18 *Tributarios, en especial sobre la naturaleza confidencial de la información que es de conocimiento*  
19 *de la Administración Tributaria.*

## 20 21 **II. Normativa aplicable y análisis.**

22  
23 *Del listado de “informes” que requiere el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, es dable*  
24 *precisar que existe una distinción fundamental: aquella información que es producto de la propia*  
25 *actividad del ente territorial y aquella que tiene relación con la información que brindan los*  
26 *contribuyentes. Naturaleza diversa que amerita una distinción en cuanto a las competencias que*  
27 *ostentan las autoridades municipales para su revisión.*

28  
29 *En primer término, es dable advertir que el Código Municipal preceptúa varias disposiciones de las*  
30 *que es posible inferir que existe competencia para que el órgano colegiado requiera y obtenga la*  
31 *información contable de la Corporación. A modo de inventario, nos permitimos las siguientes citas*  
32 *de aquel cuerpo legal:*

33  
34 *En cuanto a los egresos, el artículo 17 inciso f) le impone al alcalde la obligación de: “Rendir al*  
35 *Concejo Municipal, semestralmente, un informe de los egresos que autorice, según lo dispuesto en el*  
36 *inciso f) de este artículo.”. La función de vigilancia que se encarga al auditor municipal tiene*  
37 *manifiesta relación con: “... la ejecución de los servicios o las obras de gobierno y de los*  
38 *presupuestos...” (Artículo 52), y ello para colaborar con las funciones del Concejo. En lo que es*  
39 *propiamente la regulación de los temas de la tesorería y contabilidad municipal, encontramos las*  
40 *siguientes disposiciones:*

41  
42 *“Artículo 112. — El Concejo definirá cuáles informes deben rendir las unidades administrativas,*  
43 *para valorar el cumplimiento de las metas fijadas en los planes operativos”.*

1 “Artículo 113. — Los responsables del área financiero-contable deberán rendir al alcalde municipal  
2 los informes que les solicite, relacionados con las funciones atinentes a ellos. Estos serán remitidos  
3 al Concejo para su discusión y análisis”.

4  
5 *Es procedente afirmar que el Concejo Municipal de Distrito cuenta con atribuciones suficientes para  
6 solicitar informes de carácter financiero contable a los órganos pertinentes y encargados de estas  
7 funciones. Amén de ello, desde la perspectiva de la Ley General de Control Interno (Ley N° 8292 del  
8 31 de julio del 2002), esa solicitud de información se enmarca dentro de las obligaciones que le son  
9 inherentes al cuerpo colegiado, en su condición de jerarca administrativo (ver artículos 7, 8, 10 y  
10 12).*

11  
12 *Por ello, y atendiendo al listado de los informes que el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
13 acordó encargar al Intendente, no aprecia esta Procuraduría que los estados financieros de la  
14 corporación, los estados de cuentas bancarios y listados de cheques y transferencias emitidos, las  
15 planillas de sus trabajadores, los comprobantes de ingresos, lista de patentados, informe de  
16 morosidad y los listados de activos y suministros tengan una naturaleza especial que los torne en  
17 información privada. Por el contrario, todos ellos revelan el funcionamiento efectivo que, en el  
18 campo financiero y de ingresos, desarrolla el Concejo. Y siendo información valiosa para la  
19 implementación de los sistemas de control interno y para la oportuna toma de decisiones, es claro  
20 que se encuentran comprendidos dentro la competencia de información que se puede requerir al  
21 interno de la organización (...)*

22  
23 **3-** Que la Ley General de Control Interno establece respecto del Sistema de Control Interno lo  
24 siguiente:

25  
26 **Artículo 7°—Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno.** Los entes y órganos  
27 sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables,  
28 completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones  
29 institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y  
30 competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

31  
32 **Artículo 8°—Concepto de sistema de control interno.** Para efectos de esta Ley, se entenderá por  
33 sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas  
34 para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- 35  
36 a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso  
37 indebido, irregularidad o acto ilegal.  
38 b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.  
39 c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.  
40 d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

41  
42 **Artículo 10. —Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca  
43 y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno  
44 institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones  
45 necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

1 **Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.**  
2 *En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir,*  
3 *entre otros, los siguientes deberes:*

- 4  
5 a) *Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*  
6 b) *Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o*  
7 *irregularidades.*  
8 c) *Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones*  
9 *formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría*  
10 *externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*  
11 d) *Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las*  
12 *características definidas en el artículo 7 de esta Ley.*  
13 e) *Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a*  
14 *su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la*  
15 *República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.*

16  
17 **4-** *Que respecto del tema del derecho de petición, la Ley 9097 dispone:*

18  
19 **“ARTÍCULO 1.- Titulares del derecho de petición.** *Todo ciudadano, independientemente de su*  
20 *nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y*  
21 *con los efectos establecidos por la presente ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse ningún*  
22 *perjuicio o sanción para el peticionario. Todo lo anterior se ajustará al precepto establecido en el*  
23 *artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.*

24  
25 **ARTÍCULO 2.- Destinatarios.** *El derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución,*  
26 *administración pública o autoridad pública, tanto del sector centralizado como descentralizado del*  
27 *Estado, así como aquellos entes públicos, con personalidad jurídica y capacidad de derecho público*  
28 *y privado, respecto de las materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito institucional,*  
29 *territorial o funcional de esta (...)*

30  
31 **ARTÍCULO 3.- Objeto de las peticiones.** *Las peticiones podrán versar sobre cualquier asunto,*  
32 *materia o información de naturaleza pública. No son objeto de este derecho aquellas solicitudes,*  
33 *quejas o sugerencias para cuya satisfacción el ordenamiento jurídico establezca un procedimiento*  
34 *administrativo específico y plazos distintos de los regulados en la presente ley.*

35  
36 **ARTÍCULO 6.- Presentación de escritos y plazo de respuesta.** *El escrito en que se presente la*  
37 *petición y cualesquiera otros documentos y comunicaciones que se aporten, ante la administración*  
38 *pública correspondiente, conforme lo indica el artículo 2 de esta ley, obligará a la administración a*  
39 *acusar recibo de esta, debiendo responder en el plazo improrrogable de diez días hábiles contado a*  
40 *partir del día siguiente de la recepción, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en*  
41 *la presente ley. Esta actuación se llevará a efecto por el órgano correspondiente, de acuerdo con la*  
42 *norma organizativa de cada entidad.*

43  
44 **ARTÍCULO 11.- Tramitación y contestación de peticiones admitidas.**

45

1 *a) Una vez admitida para su trámite una petición por parte de la autoridad o del órgano público*  
2 *competente, se debe notificar su contestación a la persona que ha presentado la petición, en el plazo*  
3 *máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de su presentación. Asimismo, podrá convocar,*  
4 *si así lo considera necesario, a los peticionarios en audiencia especial para responder a su petición*  
5 *de forma directa (...)*  
6

## 7 **B.- RECOMENDACIÓN:**

8  
9 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiada la moción presentada y tomando en cuenta los  
10 anteriores antecedentes, deliberó en torno a la conveniencia de que se realizaran algunos cambios en  
11 el texto propuesto, a los cuales estuvieron de acuerdo todos los integrantes de esta Comisión,  
12 incluyéndose entre ellos a la proponente de la moción. Por lo que se recomienda la adopción del  
13 siguiente acuerdo:  
14

15 **“SE ACUERDA:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
16 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 7, 8, 10 y 12 de la Ley General  
17 de Control Interno; 2, 3, 13, 112 y 113 del Código Municipal; sentencia número 45-2009-I del  
18 Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Primera; Dictamen C-437-2007 de la Procuraduría  
19 General de la República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-041-14  
20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento  
21 para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** Solicitar a la Administración Municipal, en la  
22 persona del señor Alcalde, que dentro del término de ley, se presente a este Concejo un informe  
23 conteniendo todos los egresos realizados por esta Municipalidad en los últimos diez años, por  
24 concepto de las actividades de “Domingos Embrujados” y “Barrios para Convivir”, incluyendo lo  
25 relativo a horas extras de los funcionarios y funcionarias, juegos de pólvora y costo de los grupos  
26 musicales, todos estos rubros desglosados de forma individual y por cada año desde el año 2004 a la  
27 fecha. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, que  
28 dentro del término de ley, se presente a este Concejo un informe de los egresos de la Municipalidad  
29 con respecto al rubro de contratación de servicios de “catering service”, indicando las actividades en  
30 que se ha hecho uso de dicho servicio, desde el año 2004 a la fecha. Comuníquese este acuerdo al  
31 señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.  
32

33 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se rechaza con  
34 tres votos a favor y cuatro votos en contra. Votan a favor las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia  
35 Montero y Rosemarie Maynard. Votan en contra los regidores Max Gamboa, Daniel Langlois y Pedro  
36 Toledo y la regidora Ana Cristina Ramírez.  
37

38 El regidor Pedro Toledo justifica su voto negativo señalando que ya la Comisión de Hacienda y  
39 Presupuesto había respondido la solicitud. Indica que en ningún momento se pretende esconder la  
40 información a nadie, sino que la información está disponible y el acuerdo AC-271-14 es muy claro.  
41 Señala que los documentos están a disposición para que se revise lo que se quiera revisar, conforme  
42 al acuerdo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Solicita al Presidente Municipal que la  
43 Comisión de Hacienda y Presupuesto se reúna para resolver y dar por finiquitado este tema.  
44

45 El Presidente Municipal convoca a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el día jueves para

1 ver este asunto.

2  
3 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados mayoritariamente de manera  
4 positiva por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las doce horas de la  
5 misma fecha arriba indicada”.

6  
7 El Alcalde Municipal indica que en el proceso de rendición de cuentas y transparencia la  
8 Municipalidad realiza un ejercicio para presentar una serie de informes, tales como: doce informes  
9 mensuales de Alcaldía, incluyendo a los macroprocesos, un informe de labores anual, una liquidación  
10 presupuestaria anual, tres avances del PAO, un presupuesto ordinario, un PAO, tres o cuatro  
11 presupuestos extraordinarios, tres o cuatro modificaciones presupuestarias, dos informes semestrales  
12 de las erogaciones, de modo que se presentan casi veintisiete informes al año, todos asociados a los  
13 temas que hoy se han tratado.

14  
15 La regidora Rosemarie Maynard nuevamente manifiesta que está perdiendo su tiempo en la Comisión  
16 de Asuntos Jurídicos. Señala que este asunto ya había sido analizado, dictaminado y votado  
17 positivamente por la Comisión de Asuntos Jurídicos; sin embargo, ahora dos de los miembros de la  
18 comisión lo votan negativamente, lo cual considera es falta de transparencia, pese a lo que se diga.

19  
20 El Presidente Municipal acota que ese es un criterio personal de la regidora Maynard, el cual  
21 considera irrespetuoso. Manifiesta que la regidora Maynard no le va a poner parámetros de verdad y  
22 decencia, porque él no es un hombre que opere de esa manera. Expresa que la regidora Maynard tiene  
23 la manía de tirar las piedras para arriba a ver qué pasa, lo cual él no acepta. Señala que simplemente  
24 se convencieron, a través de la discusión, de que la cosa no estaba bien. Agrega que se votó y perdió  
25 la tesis de la regidora Maynard y esa es la esencia de la democracia.

26  
27 La regidora Rosemarie Maynard señala que la pregunta es ¿nos convencimos o nos convencieron?

28  
29 El Presidente Municipal manifiesta que esa es otra falta de respeto y manifiesta que él a la regidora  
30 Maynard haría mil preguntas que por respecto y decencia no hace.

31  
32 La regidora Amalia Montero acota que en ningún momento la regidora Maynard ha faltado al respeto  
33 al Presidente Municipal ni ha dudado de su capacidad, sino que simplemente está externando lo que  
34 ella piensa, después de haber estado en una comisión en la que el asunto se votó positivamente.  
35 Manifiesta que no entiende por qué el Presidente Municipal se siente tan aludido y tan alterado por  
36 los conceptos externados por la regidora Maynard. Indica que aquí hay compañeros que ella quisiera  
37 que fueran más sinceros al momento de decir las cosas y que digan por qué lo están diciendo, no  
38 porque están influenciados.

39  
40 El regidor Pedro Toledo expresa que desde hace mucho tiempo siente molestia porque la regidora  
41 Montero siempre habla de “los compañeros”. Solicita que si la regidora Montero quiere hablar lo  
42 haga en una forma personal, pero que no diga “los compañeros”. Manifiesta no estar de acuerdo con  
43 el comentario de la regidora Montero, porque él no ve que el Presidente Municipal esté alterado.  
44 Añade que no va a permitir que la regidora Maynard le falte el respeto, porque si se habla de  
45 transparencia él ha visto a la regidora Maynard en la Comisión de Asuntos Jurídicos defendiendo

1 personas y votando aquí cosas negativas. Indica que cuando aquí se discutió un tema sobre un  
2 procedimiento que había que cambiar porque había que cobrar un dinero al ex Alcalde, la regidora  
3 Maynard defendió esa posición. Acota que él tiene todo el derecho de apartarse del criterio de la  
4 Comisión de Asuntos Jurídicos, porque en la Comisión de Asuntos Jurídicos no se leyó el fondo, lo  
5 cual fue un error, sino que solamente se leyó la moción. Indica que si se hubiera visto el fondo de la  
6 moción, él de una vez hubiera dicho que no estaba de acuerdo, porque se está hablando de la  
7 Comisión de Hacienda y Presupuesto. Agrega que la Comisión de Hacienda y Presupuesto se ha  
8 cansado de hablar mal de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, pero cuando le toca a ella recibir  
9 las piedritas no le gusta y asume este tipo de actitudes. Señala que a él y al Presidente Municipal  
10 nadie les hizo cambiar de opinión, sino que sencillamente en la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
11 no vieron el fondo de la moción. Solicita a la regidora Maynard respeto hacia los miembros de la acj  
12 y de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

13  
14 El Alcalde Municipal considera un poco delicado el comentario en cuanto a que los regidores voten  
15 en contra de su propio dictamen y solicita que el Asesor Legal aclare en torno a la obligatoriedad que  
16 tienen los miembros de una comisión de votar positivamente sus dictámenes.

17  
18 El Asesor Legal señala que si bien de previo en una comisión se externó un criterio, eso no es  
19 obstáculo para que cualquier persona en cualquier foro cambie de opinión y vote de manera diferente.

20  
21 La regidora Rosemarie Maynard acota que la justificación que está dando el regidor Toledo para su  
22 cambio de criterio son los considerandos de su moción, la cual se presentó el día lunes y se conoció el  
23 jueves en la Comisión de Asuntos Jurídicos. Considera que lo lógico hubiera sido que los restantes  
24 miembros de la comisión hubieran leído la moción, lo que evidentemente no sucedió.

25  
26 El regidor Pedro Toledo alega que en la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos no se vio el  
27 fondo de la moción, sino solamente el acuerdo, lo cual fue un error. Añade que si la regidora maynard  
28 dice que en la comisión se vio el fondo de la moción, estaría faltando a la verdad.

29  
30 El Presidente Municipal apunta que en ningún momento se le ha negado la información a nadie y  
31 añade que eso sería algo que él nunca permitiría, ya sea un miembro de este Concejo o un ciudadano  
32 de este cantón. Añade que los actos de la Municipalidad son públicos y lo que se ha discutido es la  
33 forma cómo se hacen las cosas, pero la discusión se ha salido de las buenas maneras.

34  
35 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales.**

36  
37 Al ser las 9 horas del día miércoles 12 de noviembre de 2014, se inicia la sesión de esta Comisión con  
38 la asistencia de las siguientes personas: IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, Coordinadora y  
39 DANIEL LANGLOIS HALUZA, Secretario. Ausente la Regidora Ana Cristina Ramírez Castro.

40 Se conocen los siguientes asuntos:

41  
42 **PRIMERO.** Se conoce nota suscrita por la señora Ligia Garbanzo Valverde, por la cual solicita  
43 ayuda para adquirir un lote o una casa, para poder vivir con su hijo.

44 Manifiesta la señora Garbanzo que es una persona de 46 años, que sufre de cáncer y es V.I.H.  
45 positiva. Indica que tiene un hijo de 14 años que estudia y depende económicamente de ella, pues su

1 esposo falleció hace cuatro años.

2  
3 Dice en su nota que en el área de trabajo social del Hospital le aconsejaron que acudiera a la  
4 Municipalidad para solicitar esa ayuda. No adjunta documentos.

5  
6 Considera esta Comisión que a pesar de que es muy lamentable la situación por la que está pasando la  
7 señora Garbanzo, su petición no está tipificada dentro de lo que establece el Reglamento para Otorgar  
8 Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú, por lo que no queda otro remedio que denegar  
9 su solicitud, atendiendo al principio de legalidad.

10  
11 Por lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal, acoger la siguiente moción:

12  
13 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
14 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 49 y 62 del Código Municipal; 1 del  
15 Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia  
16 o Infortunio, se dispone: **PRIMERO:** RECHAZAR la ayuda solicitada por la señora LIGIA  
17 GARBANZO VALVERDE, con cédula de identidad número 1-0727-0207, para la adquisición de un  
18 lote o casa de habitación para ella y su menor hijo. Lo anterior por no corresponder lo peticionado a  
19 lo descrito como desgracia o infortunio en el Reglamento respectivo. Notifíquese este acuerdo a la  
20 señora Garbanzo Valverde al teléfono 8514-3441”.

21  
22 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
23 unanimidad.

24  
25 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
26 Se aprueba por unanimidad.

27  
28 **ACUERDO AC-374-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
29 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 49**  
30 **y 62 del Código Municipal; 1 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del**  
31 **Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR**  
32 **la ayuda solicitada por la señora LIGIA GARBANZO VALVERDE, con cédula de identidad**  
33 **número 1-0727-0207, para la adquisición de un lote o casa de habitación para ella y su menor**  
34 **hijo. Lo anterior por no corresponder lo peticionado a lo descrito como desgracia o infortunio**  
35 **en el Reglamento respectivo. Notifíquese este acuerdo a la señora Garbanzo Valverde al**  
36 **teléfono 8514-3441”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

37  
38 Sin más asuntos que tratar se termina la sesión de esta comisión a las horas.

39  
40 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

41  
42 El regidor Kenneth Pérez expresa su agrado por los trabajos de cordón y caño que se están haciendo  
43 por su casa y manifiesta que ha podido constatar la alta calidad del trabajo. Señala que quisiera que e  
44 su parte se haga llegar un mensaje de felicitación a la cuadrilla que está trabajando en el sector de  
45 Calle El Curio. Comenta que a raíz de esos trabajos un vecino le preguntó por qué no estaban



1 conectando las salidas de las tuberías de desagüe que vienen de las casas con el alcantarillado, a lo  
2 que él respondió que ese alcantarillado es para aguas pluviales. Expresa su preocupación porque  
3 muchas veces las personas creen que no contaminan los ríos porque no tiran sus aguas directamente  
4 en ellos, pero cuando las aguas de las casas van a los alcantarillados pluviales, es en los ríos donde  
5 terminan. Manifiesta que lo que más le preocupa es que desde hace mucho tiempo hay sospechas de  
6 que muchos vecinos tienen sus sistemas de aguas negras conectados a los caños, que al ser  
7 superficiales permitir ver muy fácilmente quienes son los que están haciendo eso. Indica que  
8 probablemente aquí van a llegar algunas solicitudes de que la Municipalidad haga esas conexiones al  
9 alcantarillado, justamente con la intención de que no sea posible ver qué es lo que están tirando en las  
10 alcantarillas. Aplauda el esfuerzo que está haciendo la Municipalidad por hacer infraestructura de  
11 calidad y solicita a la Administración que no se haga ese tipo de conexiones. Apunta que las personas  
12 tienen que hacer conciencia del manejo que están haciendo de sus aguas grises aguas jabonosas y  
13 aguas negras y hacer algo al respecto. Señala que en Costa Rica se acostumbra invisibilizar los  
14 problemas y esta es una muy buena oportunidad para que salgan la luz y ver la doble moral que en  
15 materia verde se tiene no sólo en Escazú, sino en todo el país.

16  
17 El Alcalde Municipal comenta que actualmente hay cuatro o seis frentes de trabajo y no todos los  
18 maestros de obras, directores de proyecto o trabajadores que tienen las empresas en esos puntos de  
19 trabajo, tienen ni las mismas destrezas ni la misma experiencia. Comenta que llegó un momento en  
20 que hubo que parar algunos trabajos para esperar que las personas con mayor capacidad estuvieran  
21 disponibles, porque la calidad de los trabajos es muy distinta. Manifiesta que incluso la  
22 Municipalidad se ha plantado en que no se ponga a ciertos trabajadores. Señala que el tema de las  
23 aguas negras en este país es espantoso. Indica que en algunos lugares hay red de alcantarillado  
24 sanitario, pero no existen las plantas de tratamiento y las aguas negras llegan crudas a los ríos.  
25 Manifiesta que es desencantador que un país como Costa Rica esté viviendo en esa condición.

26  
27 El regidor Ricardo Marín menciona que hace tres meses en Canal 9 unos vecinos se referían a la  
28 Calle El Monte, quienes decían que tenían treinta años esperando la construcción de esa calle, que  
29 todavía en el 2014 es una calle de tierra con caños totalmente rústicos. Indica que la Municipalidad  
30 responde al periodista que la calle se va a hacer en dos meses y apunta que la contratación tenía un  
31 año de haber sido adjudicada pero hubo apelaciones que retrasaron la obra. Indica que cuando se  
32 empezó a hacer la carretera las tuberías de Acueductos y Alcantarillados comenzaron a fallar, por lo  
33 que el Ing. Cristhiand Montero se puso en contacto con el Instituto Costarricense de Acueductos y  
34 Alcantarillados y se están cambiando las tuberías. Agrega que la contratación contempló la  
35 sustitución de casi noventa centímetros de suelo. Señala que la sustitución de suelos se ha dado en  
36 otros proyectos de tramos de varios kilómetros y añade que el año pasado se hicieron doce kilómetros  
37 de aceras, lo que implica que también se hicieron doce kilómetros de cordón y caño y entubados, lo  
38 que significa que ha habido una renovación urbana que sí está impactando al cantón, vienen las  
39 aceras, la conducción de las aguas, se empiezan a evidenciar problemas, se establecen coordinaciones  
40 con instituciones con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados; es decir, que se ha  
41 dado una evolución en la manera como los escazuceños ven sus barrios y quieren que estén mejor.  
42 Considera que esto para la Municipalidad debería ser un premio, porque es algo que se ha logrado en  
43 poco tiempo.

44  
45 La regidora Ivon Rodríguez consulta al Alcalde cuál ha sido la respuesta sobre el informe de la

1 Policía Municipal, respecto a que los funcionarios estuvieron en el desfile del Kinder Juan XXIII,  
2 pero en realidad no estuvieron.

3  
4 El Lic. José Rodolfo Ibarra señala que los funcionarios de la Policía Municipal aseguran que sí  
5 estuvieron cubriendo dos actividades el 31 de octubre; la primera programada por el Jardín de Niños  
6 Juan XXIII a las nueve de la mañana y atendida por los oficiales Patricia Angulo, Guillermo  
7 Bermúdez y Jairo Miranda en la móvil 6, quienes informan que se presentaron a atender un desfile de  
8 mascaradas, pero que en el centro educativo les informaron que la actividad consistía en una siembra  
9 de árboles en el Cementerio La Piedad y que se brindó la seguridad de principio a fin. Añade que en  
10 la noche, a partir de las 5:30 p.m., la móvil 2, con los oficiales Miguel Vega y German Zúñiga, realizó  
11 el cierre de vías en San Antonio para la actividad de mascaradas y laboraron además los oficiales  
12 Sergio Murillo, Allan Guido y Jairo Williamson y colaboró con el desfile la unidad 4 con los oficiales  
13 Henry Jiménez y José Venegas.

14  
15 La regidora Ivon Rodríguez manifiesta que ese día ella estuvo en la Kinder Juan XXIII y la Policía  
16 Municipal no estuvo ahí. Menciona que muchos niños no pudieron participar en el desfile, porque la  
17 maestra dijo que los niños que no estuvieran con sus papás no podían salir porque la Policía  
18 Municipal no se podía hacer presente. Asegura tener fotografías y videos de todo el trayecto y de un  
19 taxista informal que estacionaba su carro en media calle para que los niños pudieran pasar.

20  
21 El Lic. José Rodolfo Ibarra indica que probablemente la regidora Rodríguez tenga razón, pero los  
22 policías también aportaron cinco fotografías donde estaban presentes.

23  
24 El Alcalde Municipal manifiesta que no duda que haya sucedido lo que apunta la regidora Rodríguez.  
25 Señala que en otras ocasiones ha sucedido que se solicita el apoyo de la policía pero hay problemas  
26 de coordinación entre las mismas personas que organizan las actividades.

27  
28 La regidora Ivon Rodríguez acota que ella estuvo presente desde antes de que iniciara la actividad  
29 hasta que terminó y aclara que la actividad fue el desfile de mascaradas del Kinder Juan XXIII el 31  
30 de octubre a las nueve de la mañana y comenta cuál fue el recorrido que hizo el desfile.

31  
32 La síndica Luzmilda Matamoros consulta al Alcalde en cuánto tiempo se espera que esté terminada la  
33 calle al costado oeste del parque de Escazú.

34  
35 El Alcalde Municipal comenta que el Presidente Municipal le había solicitado un informe para hoy  
36 sobre este mismo asunto y ofrece disculpas porque no fue posible prepararlo. Indica que ese ha sido  
37 un proyecto complejo y el contratista ha tenido algunos retrasos; sin embargo, aún está dentro del  
38 plazo de entrega. Solicita al Lic. José Rodolfo Ibarra que consulte mañana al Ing. Cristina Montero  
39 cuál fue la fecha de inicio de ese proyecto, cuándo vence el plazo de entrega y a partir de qué fecha  
40 correrían multas en caso de que incumplan.

41  
42 El Oscar Calderón se refiere a la molestia de muchas personas por el cierre de esa calle, la no  
43 señalización y la problemática vial que se ha generado, especialmente los sábados que la situación se  
44 complica aún más por la Feria del Agricultor. Manifiesta que a quienes le han hecho comentarios en  
45 ese sentido él les ha dicho que para que las cosas se hagan hay que soportar algunas molestias, pero el

1 mayor malestar de las personas es el por tiempo que se ha tardado para hacer esos trabajos. Menciona  
2 que alguien comentó que el plazo de entrega es el siete de enero y considera que cuatro meses para  
3 hacer ese trabajo es demasiado tiempo.

4  
5 El Alcalde Municipal manifiesta que él no podría decir si cuatro meses es mucho tiempo o es lo que  
6 se necesita para hacer ese trabajo, pero lo que sí le sorprende es que después de dos meses y medio la  
7 gente no sepa que la calle está cerrada.

8  
9 El regidor Daniel Langlois señala que muchas veces los miembros de este Concejo se quejan de que  
10 no se les invita a ciertos eventos. Comenta que en el evento que hubo en San Antonio sobre seguridad  
11 hubo una gran cantidad de personas de diferentes sectores de la comunidad y él hubiera esperado ver  
12 representación de este Concejo en esa actividad que fue muy interesante. Insta a los miembros del  
13 Concejo a participar en las actividades a las que se les invita y no quejarse de que no se les participa.  
14 Recuerda que este sábado inicia el Festival Folclórico Internacional en el Parque de Escazú.

15  
16 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintiún horas con  
17 cincuenta minutos.

18  
19  
20  
21  
22

23 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*  
24 *Presidente Municipal*

*Licda. Ana Parrini Degl Saavedra*  
*Secretaria Municipal*

25  
26 *hecho por: hpcs*